



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año I - Nº 159

**Quito, viernes 10 de
enero de 2014**

Valor: US\$ 1.25 + IVA

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N 16-90 y Pasaje Nicolás Jiménez

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

40 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE FINANZAS:

- 235 Deléganse atribuciones al Ab. Willam Vásquez Rubio, Subsecretario de Financiamiento Público 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS:

- 103-DM Dispónese que el ingeniero Boris Córdova González, Viceministro de Infraestructura del Transporte, subroga las funciones del señor Ministro 3
- 104-DM Dispónese que el ingeniero Boris Córdova González, Viceministro de Infraestructura del Transporte, subroga las funciones del señor Ministro 3
- 106-DM Acógese al procedimiento de contratación por régimen especial, para la contratación de la póliza para asegurar los vehículos y maquinaria de la Dirección Provincial de Imbabura 3
- 107-DM Delégase al señor Viceministro de Infraestructura efectúe el procedimiento precontractual y suscripción del contrato para la "fiscalización de las obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de los tramos de vía: "Y" de Cajas - Inicio Circunvalación de Otavalo; paso lateral de Otavalo; paso lateral de Ibarra; Cayambe - Ayora - Cajas; Tabacundo - Cajas; Guayllabamba - Cochacquí - Cajas; Tabacundo - Cayambe y sus obras conexas" 4
- 108-DM Delégase al señor Viceministro de Infraestructura efectúe el procedimiento precontractual y suscripción del contrato para la "fiscalización de las obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de los tramos de vía: Ibarra - Bolívar; y nuevo puente internacional Rumichaca y sus obras conexas" ... 5

	Págs.	
109	6	<p>Presidente o Presidenta de la República, los contratos o convenios inherentes a las finanzas pública, excepto los que corresponda celebrar a otras entidades y organismos del Estado, en el ámbito de sus competencias;</p> <p>Que el artículo 75 del invocado Código dispone que el Ministro a cargo de las Finanzas Públicas, podrá delegar por escrito las facultades que estime conveniente hacerlo;</p> <p>Que el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en sus artículos 17 y 55, faculta a los Ministros y autoridades del Sector Público, delegar sus atribuciones y deberes;</p>
RESOLUCIONES:		
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD:		
SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD:		
13 533	8	<p>Que el Ministro de Finanzas, mediante Resolución No. 131 de 17 de junio de 2013, aprobó la concesión de la Garantía Soberana de la República del Ecuador, exclusivamente para afianzar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dinerarias contraídas por el GAD Municipal de Santo Domingo, frente al Export - Import Bank of Korea, en virtud de lo estipulado en el Contrato de Préstamo a celebrarse entre estas dos partes, por el equivalente en won coreanos a un monto de hasta USD 67'977.000 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100), destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Ampliación del Sistema de Alcantarillado de Santo Domingo";</p>
13 534	24	
13 535	32	
13 536	34	
13 537	37	<p>Que el Comité de Deuda y Financiamiento de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República, y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Acta Resolutiva No. 010 de 12 de julio de 2013, autorizó la contratación y aprobó los términos y condiciones financieras del Contrato de Préstamo referido con la Garantía de la República del Ecuador; y,</p>
13 538	38	<p>En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 154 de la Constitución de la República, 74 y 75 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.</p>

No. 235

EL MINISTRO DE FINANZAS

Considerando:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 74, numeral 16, relativo a los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece entre otras, la de celebrar a nombre del Estado ecuatoriano, en representación del

Acuerda:

Artículo 1.- Delegar al Ab. Willam Vásquez Rubio, Subsecretario de Financiamiento Público, para que a nombre y en representación de la República del Ecuador, suscriba con el Export - Import Bank of Korea el Contrato de Garantía que afianzará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dinerarias contraídas por el GAD Municipal de Santo Domingo frente al referido Banco, en virtud de lo estipulado en el Contrato de Préstamo, por el equivalente en won coreanos a un monto de hasta USD 67'977.000 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100), destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Ampliación del Sistema de Alcantarillado de Santo Domingo".

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE.- Quito, 25 de julio del 2013.

f.) Fausto Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas.

MINISTERIO DE FINANZAS.- CERTIFICO: Es fiel copia del original.- f.) Wilson Paúl Vega P., Director de Certificación y Documentación.

No. 103 - DM

**María De Los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS**

Que, los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 270 de su Reglamento General regulan los encargos y la subrogación de las funciones de los servidores públicos;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311 del 05 de abril de 2010, se nombra a la arquitecta María De los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas;

Que, la arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas, se ausentará del cargo por vacaciones los días martes 24 al viernes 27 de diciembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ejecutivo No. 311 de 05 de abril de 2010.

Acuerda:

Art. 1.- Disponer que el ingeniero Boris Córdova González, Viceministro de Infraestructura del Transporte del MTOP, actúe en calidad de Ministro de Transporte y Obras Públicas subrogante los días martes 24 al viernes 27 de diciembre de 2013.

Art. 2.- El ingeniero Boris Córdova González, responderá por los actos realizados en ejercicio del cargo que subrogado.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 19 diciembre de 2013.

f.) María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas.

No. 104 – DM

**María De Los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y
OBRAS PÚBLICAS**

Que, los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 270 de su Reglamento General regulan los encargos y la subrogación de las funciones de los servidores públicos;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311 del 05 de abril de 2010, se nombra a la arquitecta María De los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas;

Que, la arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas, se ausentará del cargo por vacaciones a partir del día jueves 02 al viernes 31 de enero de 2014.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ejecutivo No. 311 de 05 de abril de 2010.

Acuerda:

Art. 1.- Disponer que el ingeniero Boris Córdova González, Viceministro de Infraestructura del Transporte del MTOP, actúe en calidad de Ministro de Transporte y Obras Públicas subrogante a partir del día jueves 02 al viernes 31 de enero de 2014.

Art. 2.- El ingeniero Boris Córdova González, responderá por los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 19 diciembre de 2013.

f.) María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas.

No. 106-DM

**Arq. María De Los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y
OBRAS PÚBLICAS**

Considerando:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros y Ministras de Estado, les corresponde "(...) ejercer la

rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que “los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República (...)”;

Que el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:” y “8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”

Que en la Sección X, artículos 98, 99, 100 por la naturaleza de la invitación y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento para la contratación entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias.

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas se encuentra facultada para delegar sus atribuciones a los funcionarios de la institución que representa, cuando lo estime conveniente;

Que mediante memorando Nro. MTOP-DPI-2013-1161-ME, de 05 de Diciembre del 2013, la Directora Provincial de Imbabura, Ing. Gabriela Espín Rosales, solicita la delegación para la contratación por Régimen Especial de los Seguros de Vehículos, Equipo y Maquinaria de la Dirección Provincial a su cargo;

Que los pagos para la contratación de los seguros se los realizará con cargo a la partida presupuestaria No. 01-00-000-001-570201-0000-001-0000-0000 "Seguros", según certificación otorgada mediante memorando MTOP-FINAN-IMB-2013-65-ME, del 25 de noviembre del 2013, suscrito por el señor Eco. Miguel Ángel Velasco Portilla, Supervisor Financiero de la Dirección Provincial; y,

En uso de las atribuciones que me confiere las normas constitucionales y legales citadas en los considerandos:

Acuerda:

Art. 1 Acogerse al procedimiento de Contratación por Régimen Especial determinado el numeral 1 del artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la

contratación de la Póliza para asegurar los vehículos y maquinaria de la Dirección Provincial de Imbabura, siempre y cuando no sean cubiertos por el seguro contratado por la matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 2 Delegar al Director Provincial de Imbabura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que realice todo el trámite del proceso precontractual, designe comisiones, adjudique y proceda a la suscripción del documento legal correspondiente, así como designe un administrador para la ejecución tanto técnica como económica, de la Póliza de Seguros a Contratarse.

Art. 3 El Director Provincial de Imbabura, será responsable administrativa, civil y penalmente ante los Organismos de Control y ante la Ministra de Transporte y Obras Públicas, por los actos realizados en ejercicio de esta Delegación.

Art. 4 El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de su ejecución encárguese a la Directora Provincial de Imbabura; y, de su publicación el Director Administrativo del MTOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 23 de diciembre de 2013.

f.) María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas.

No. 107 - DM

**Arq. María De Los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y
OBRAS PÚBLICAS**

Considerando:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros y Ministras de Estado, les corresponde “(...) ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que “los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República (...)”;

Que la Sección II, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los procedimientos precontractuales para la contratación de consultoría;

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas se encuentra facultada para delegar sus atribuciones a los funcionarios de la institución que representa, cuando lo estime conveniente;

Que para la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VIA: “Y” DE CAJAS – INICIO CIRCUNVALACION DE OTAVALO; PASO LATERAL DE OTAVALO; PASO LATERAL DE IBARRA; CAYAMBE – AYORA – CAJAS; TABACUNDO – CAJAS; GUAYLLABAMBA – COCHASQUI – CAJAS; TABACUNDO – CAYAMBE Y SUS OBRAS CONEXAS, es necesario que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuente con una consultoría encargada de la Fiscalización de esta obra, de acuerdo al segundo inciso del artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que con memorando No. MTOP-FINAN-IMB-ME de 18 de febrero del 2013, el Supervisor Financiero de la Dirección Provincial de Imbabura certifica la existencia de recursos para cubrir el presupuesto establecido para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VIA: “Y” DE CAJAS – INICIO CIRCUNVALACION DE OTAVALO; PASO LATERAL DE OTAVALO; PASO LATERAL DE IBARRA; CAYAMBE – AYORA – CAJAS; TABACUNDO – CAJAS; GUAYLLABAMBA – COCHASQUI – CAJAS; TABACUNDO – CAYAMBE Y SUS OBRAS CONEXAS”;

Que el concurso público para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VIA: “Y” DE CAJAS – INICIO CIRCUNVALACION DE OTAVALO; PASO LATERAL DE OTAVALO; PASO LATERAL DE IBARRA; CAYAMBE – AYORA – CAJAS; TABACUNDO – CAJAS; GUAYLLABAMBA – COCHASQUI – CAJAS; TABACUNDO – CAYAMBE Y SUS OBRAS CONEXAS” iniciado por la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Regional 1, ha sido cancelado en dos oportunidades; y,

En uso de las atribuciones que me confiere las normas constitucionales y legales citadas en los considerandos:

Acuerda:

Art. 1 Delegar al señor Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que efectúe el procedimiento precontractual y suscripción del contrato para la “FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VIA: “Y” DE CAJAS – INICIO CIRCUNVALACION DE

OTAVALO; PASO LATERAL DE OTAVALO; PASO LATERAL DE IBARRA; CAYAMBE – AYORA – CAJAS; TABACUNDO – CAJAS; GUAYLLABAMBA – COCHASQUI – CAJAS; TABACUNDO – CAYAMBE Y SUS OBRAS CONEXAS”, de acuerdo a las normas jurídicas que integran el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2 El señor Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será responsable administrativa, civil y penalmente ante los Organismos de Control y ante la Ministra de Transporte y Obras Públicas, por los actos realizados en ejercicio de esta Delegación.

Art. 3 El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de su ejecución encárguese al señor Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, de su publicación el Director Administrativo del MTOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 23 de diciembre de 2013.

f.) María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas.

No. 108-DM

**Arq. María De Los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y
OBRAS PÚBLICAS**

Considerando:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros y Ministras de Estado, les corresponde “(...) ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que “los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República (...)”;

Que la Sección II, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los procedimientos precontractuales para la contratación de consultoría;

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, 55

del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas se encuentra facultada para delegar sus atribuciones a los funcionarios de la institución que representa, cuando lo estime conveniente;

Que para la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VÍA: IBARRA – BOLÍVAR; Y NUEVO PUENTE INTERNACIONAL RUMICHACA Y SUS OBRAS CONEXAS, es necesario que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuente con una consultoría encargada de la Fiscalización de esta obra, de acuerdo al segundo inciso del artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que con oficio MTOP-FINAN-CAR-ME de 19 de febrero del 2013, la Supervisora Financiera de la Dirección Provincial del Carchi certifica la existencia de recursos para cubrir el presupuesto establecido para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VÍA: IBARRA – BOLÍVAR; Y NUEVO PUENTE INTERNACIONAL RUMICHACA Y SUS OBRAS CONEXAS”;

Que el concurso público para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VÍA: IBARRA – BOLÍVAR; Y NUEVO PUENTE INTERNACIONAL RUMICHACA Y SUS OBRAS CONEXAS” iniciado por la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Regional 1, ha sido declarado desierto; y,

En uso de las atribuciones que me confiere las normas constitucionales y legales citadas en los considerandos:

Acuerda:

Art. 1 Delegar al señor Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que efectúe el procedimiento precontractual y suscripción del contrato para la “FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DE VÍA: IBARRA – BOLÍVAR; Y NUEVO PUENTE INTERNACIONAL RUMICHACA Y SUS OBRAS CONEXAS”, de acuerdo a las normas jurídicas que integran el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2 El señor Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será responsable administrativa, civil y penalmente ante los Organismos de Control y ante la Ministra de Transporte y Obras Públicas, por los actos realizados en ejercicio de esta Delegación.

Art. 3 El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de su ejecución encárguese al señor

Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, de su publicación el Director Administrativo del MTOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 23 de diciembre de 2013.

f.) María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas.

N° 109

Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

Considerando:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiere su gestión;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que de conformidad al artículo 2 de la Ley de Caminos, todo proyecto de construcción, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos, deberá someterse previamente a la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sin cuya aprobación no podría realizarse trabajo alguno;

Que en el artículo 16, literal f) del Estatuto Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva, se incluye al Ministerio de Transporte y Obras Públicas como parte de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 17 del Estatuto Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que “los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República”;

Que a través de Memorando Nro. MTOP-DEV-2012-1325-ME, de fecha 25 de julio 2012, el Director de Estudios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha aprobado los estudios para el proyecto “**Construcción Carretera Paso Lateral de la ciudad de La Troncal**”, en los que se ha establecido el derecho de vía para la ejecución del citado proyecto;

Que dentro del presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas consta la asignación presupuestaria Nro. 2011 520 9999 0000 23 00 228 001 750105 8000 001, según consta en memorando Nro. DF-2011-1625-ME, de fecha 9 de septiembre de 2011, conferido por el Econ. Bolívar Arias Velarde, Director Financiero, a cuyo cargo se cubrirán también las indemnizaciones que por expropiaciones deban realizarse dentro del proyecto; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere la Ley;

Acuerda:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública todos los terrenos y bienes inmuebles necesarios para la “**Construcción del Paso Lateral de la ciudad de La Troncal**” y según el siguiente detalle:

PASO LATERAL LA TRONCAL			
CUADRO DE COORDENADAS AL EJE			
ABSCISA	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
0+000.00	9.728.432,23	687.551,46	Redondel N° 1
0+305.00	9.728.425,35	687.245,32	Inicio Ciudadela Bella María
0+669.00	9.728.417,19	686.882,69	Fin Ciudadela Bella María
1+000.00	9.728.426,60	686.552,49	
1+420.00	9.728.604,74	686.177,50	Inicio Terrenos EQ2
2+000.00	9.728.961,87	685.720,19	
3+000.00	9.729.577,36	684.932,04	
4+000.00	9.730.184,96	684.138,23	
5+000.00	9.730.828,64	683.374,22	
5+139,10	9.730.929,37	683.278,25	Redondel N° 2
6+000.00	9.731.578,57	682.713,04	
7+000.00	9.732.477,14	682.338,13	
8+000.00	9.733.474,08	682.415,53	
8+496.78	9.733.969,27	682.455,25	Redondel N° 3

Artículo 2.- Fijar el derecho de vía para el proyecto: “Construcción del Paso lateral de la ciudad de La Troncal” en una distancia de veinte y cinco metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrán levantarse únicamente los cerramientos, debiendo observarse, a partir de los mismos, un retiro adicional de cinco metros para cualquier tipo de construcción.

En consecuencia, acorde con lo previsto en los artículos 3 de la Ley de Caminos y 4 de su Reglamento de Aplicación, el retiro mínimo obligatorio exigido en el presente caso para poder levantar edificaciones es de treinta metros.

Artículo 3.- Prohibir toda transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio en los inmuebles a ocuparse y que se encuentran comprendidos dentro del artículo 1 de este Acuerdo, como también las actividades de explotación de canteras y minas dentro del derecho de vía.

Por lo tanto, los Notarios del país, el Registrador de la Propiedad y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, donde se encuentra el área de influencia del proyecto, no podrán autorizar la celebración de escrituras públicas los primeros, y la inscripción de cualquier acto traslativo de dominio o gravamen los segundos, hasta cuando se concluyan los procesos de expropiación correspondientes, salvo los actos notariales y de registro que sean a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 4.- Solicitar al Gobierno Autónomo descentralizado del cantón de La Troncal, de la provincia del Cañar, que en el plazo máximo de treinta días, emitan las respectivas ordenanzas prohibiendo expresamente cualquier tipo de construcción en la franja correspondiente al derecho de vía, establecido en este Acuerdo.

Artículo 5.- Designar al Ing. Edgar Abelino Tintín Cevallos en calidad de Supervisor del Proyecto “**Construcción del paso lateral de La Troncal**”, como

Perito para el examen de los predios afectados y para que efectúe las operaciones relativas a las indemnizaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes de la Ley de Caminos, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento a la Ley ibídem. El pago de las indemnizaciones estará a cargo del Contratista, esto es la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.

Artículo 6.- Encargar al Director Provincial del MTOP del Cañar la inscripción del presente Acuerdo Ministerial en el Registro de la Propiedad del cantón La Troncal de la provincia del Cañar, por ser el área de influencia del proyecto.

Artículo 7.- Notificar al Registrador de la Propiedad, Colegios de Notarios y Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Troncal con el contenido del presente Acuerdo Ministerial y prohibición de enajenar los bienes afectados mencionados en el artículo 1 de este Acuerdo.

Artículo 8.- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo Ministerial, será sancionado de conformidad con la Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 9.- De la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese al Director Provincial del MTOP del Cañar.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 de diciembre de 2013.

f.) María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Transporte y Obras Públicas.

No. 13 533

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: “i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con

la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 17, literal f), se establece que en relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad aprobar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 15, literales b), se establece que es función del INEN “formular, en sus áreas de competencia, luego de los análisis técnicos respectivos, las propuestas de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los planes de trabajo, así como las propuestas de las normas y procedimientos metrológicos” y “h) homologar, adaptar o adoptar normas internacionales”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 756 del 6 de mayo de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo de 2011, se expide el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 30, establece que “para el normal cumplimiento de sus funciones, el INEN elaborará y aplicará los instructivos de funcionamiento necesarios”, y de acuerdo a su Artículo 32, establece que “para el estudio, formulación y expedición de normas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y procedimientos metrológicos, el INEN elaborará la normativa pertinente, misma que se ajustará a recomendaciones y orientaciones internacionales”;

Que mediante Resolución No. 2013-080 del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales IEC y otras Publicaciones Internacionales IEC (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, guías, Hojas de Interpretación-IS) como documentos normativos Ecuatorianos INEN.

Que mediante Resolución No. 2013-081, del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales ISO y otras publicaciones Internacionales ISO, (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, Guías, Evaluaciones de Tendencia Tecnológicas-TTA, Acuerdo de Taller Internacional-IWA), como Documentos Normativos Ecuatorianos INEN.

Que en la elaboración de la presente Resolución se ha seguido el trámite legal pertinente;

Que mediante Informe Técnico contenido en la Matriz de Revisión No. VRS-0010 de 19 de diciembre de 2013, se sugirió proceder a la aprobación y oficialización de las Normas que se detallan en la presente Resolución.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas

o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su reglamento general; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIOS**, los siguientes **DOCUMENTOS NORMATIVOS** que se indican a continuación:

NTE INEN- ISO 18113-1	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 1: Términos, definiciones y requisitos generales. (ISO 18113-1:2009)
NTE INEN- ISO 18113-1	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 1: Términos, definiciones y requisitos generales. (ISO 18113-1:2009)
NTE INEN- ISO 18113-2	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 2: Reactivos de diagnóstico in vitro para uso profesional. (ISO 18113-2:2009)
NTE INEN- ISO 18113-2	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 2: Reactivos de diagnóstico in vitro para uso profesional. (ISO 18113-2:2009)
NTE INEN- ISO 18113-3	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 3: Instrumentos de diagnóstico in vitro para uso profesional. (ISO 18113-3:2009)
NTE INEN- ISO 18113-3	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 3: Instrumentos de diagnóstico in vitro para uso profesional. (ISO 18113-3:2009)
NTE INEN- ISO 18113-4	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 4: Reactivos de diagnóstico in vitro para autodiagnóstico. (ISO 18113-4:2009)
NTE INEN- ISO 18113-4	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 4: Reactivos de diagnóstico in vitro para autodiagnóstico. (ISO 18113-4:2009)
NTE INEN- ISO 18113-5	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 5: Instrumentos de diagnóstico in vitro para autodiagnóstico. (ISO 18113-5:2009)
NTE INEN- ISO 18113-5	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Información proporcionada por el fabricante (etiquetado). Parte 5: Instrumentos de diagnóstico in vitro para autodiagnóstico. (ISO 18113-5:2009)
NTE INEN- ISO 20776-1	Sistemas de ensayo de laboratorios clínicos y de diagnóstico in vitro. Ensayo de susceptibilidad de agentes infecciosos y evaluación del funcionamiento de los dispositivos de susceptibilidad antimicrobiana. Parte 1: Método de referencia para ensayo de la
NTE INEN- ISO 20776-2	Sistemas de ensayo de laboratorios clínicos y de diagnóstico in vitro. Ensayo de susceptibilidad de agentes infecciosos y evaluación del funcionamiento de los dispositivos de susceptibilidad antimicrobiana. Parte 2: Evaluación del funcionamiento de los di
NTE INEN- ISO 22870	Análisis junto al paciente. Requisitos para la calidad y la competencia (ISO 22870:2006)
NTE INEN- ISO 23640	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Evaluación de la estabilidad de los reactivos para diagnóstico in vitro. (ISO 23640:2011).
NTE INEN- ISO/TR 22869	Laboratorios clínicos. Guía para la implementación en laboratorios de la Norma ISO 15189:2003. (ISO/TR 22869:2005)
NTE INEN- ISO 10256	Protecciones de cara y cabeza para uso en hockey sobre hielo. (ISO 10256:2003)
NTE INEN- ISO 14460	Ropas de protección para los conductores de vehículos de competición. Protección contra el calor y la llama. Requisitos de comportamiento y métodos de ensayo. (ISO 14460:1999).
NTE INEN- ISO 5912	Tiendas de campaña. (ISO 5912:2011)

NTE INEN- ISO 8936	Toldos para vehículos habitables de recreo. Requisitos y métodos de ensayo (ISO 8936:2007)
NTE INEN- ISO 10360-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Ensayos de aceptación y de verificación periódica de máquinas de medición por coordenadas (MMC). Parte 1: Vocabulario. (ISO 10360-1:2000).
NTE INEN- ISO 10360-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Ensayos de aceptación y de verificación periódica de máquinas de medición por coordenadas (MMC). Parte 2: MMC utilizadas para la medición de dimensiones lineales. (ISO 10360-2:2009)
NTE INEN- ISO 10360-3	Especificación geométrica de productos (GPS). Ensayos de aceptación y de verificación periódica de máquinas de medición por coordenadas (MMC). Parte 3: MMC con el eje de una mesa giratoria como cuarto eje. (ISO 10360-3:2000)
NTE INEN- ISO 10360-4	Especificación geométrica de productos (GPS). Ensayos de aceptación y de verificación periódica de máquinas de medición por coordenadas (MMC). Parte 4: MMC usadas en modo de medición por barrido. (ISO 10360-4:2000)
NTE INEN- ISO 10360-5	Especificación geométrica de productos (GPS). Ensayos de aceptación y de verificación periódica de máquinas de medición por coordenadas (MMC). Parte 5: MMC que utilizan sistemas de palpado con palpador único y palpador múltiple. (ISO 10360-5:2010).
NTE INEN- ISO 10360-6	Especificación geométrica de productos (GPS). Ensayos de aceptación y de verificación periódica de máquinas de medición por coordenadas (MMC). Parte 6: Estimación de errores en determinación de elementos gaussianos asociados. (ISO 10360-6:2001)
NTE INEN- ISO 10360-7	Especificación geométrica de productos (GPS). Ensayos de aceptación y de verificación periódica de máquinas de medición por coordenadas (MMC). Parte 7: MMC equipadas con sistemas de palpado mediante imagen. (ISO 10360-7:2011).
NTE INEN- ISO 1119	Especificación geométrica de productos (GPS). Series de ángulos de conos y conicidad. (ISO 1119:2011).
NTE INEN- ISO 1	Especificación geométrica de productos (GPS). Temperatura normalizada de referencia para la especificación geométrica y verificación de productos. (ISO 1:2002)
NTE INEN- ISO 12085	Especificación geométrica de producto (GPS). Calidad superficial: Método del perfil. Parámetros ligados a los detalles. (ISO 12085:1996).
NTE INEN- ISO 12179	Especificación geométrica de productos (GPS). Estado superficial: Método de perfil. Calibración de instrumentos de contacto (palpador). (ISO 12179:2000)
NTE INEN- ISO 12180-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Cilindricidad. Parte 1: Vocabulario y parámetros para la forma de cilindricidad. (ISO 12180-1:2011)
NTE INEN- ISO 12180-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Cilindricidad. Parte 2: Operadores de especificación. (ISO 12180-2:2011)
NTE INEN- ISO 12181-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Redondez. Parte 1: Vocabulario y parámetros de redondez. (ISO 12181-1:2011)
NTE INEN- ISO 12181-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Redondez. Parte 2: Operadores de especificación. (ISO 12181-2:2011)
NTE INEN- ISO 12780-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Rectitud. Parte 1: Vocabulario y parámetros para la rectitud. (ISO 12780-1:2011).
NTE INEN- ISO 12780-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Rectitud. Parte 2: Operadores de especificación. (ISO 12780-2:2011)
NTE INEN- ISO 12781-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Planitud. Parte 1: Vocabulario y parámetros para la planitud. (ISO 12781-1:2011)
NTE INEN- ISO 12781-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Planitud. Parte 2: Operadores de especificación. (ISO 12781-2:2011)
NTE INEN- ISO 1302	Especificación geométrica de productos (GPS). Indicación de la calidad superficial en la documentación técnica de productos. (ISO 1302:2002)
NTE INEN- ISO 13102	Especificación geométrica de productos (GPS). Equipo de medición dimensional: Comparador electrónico con indicador digital. Características metrológicas y de diseño. (ISO 13102:2012).
NTE INEN- ISO 13225	Especificación geométrica de productos (GPS). Equipos de medición dimensionales; medidores de altura. Características metrológicas y de diseño. (ISO 13225:2012).
NTE INEN- ISO 13385-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Equipo de medición dimensional. Parte 1: Calibres; características metrológicas y de diseño. (ISO 13385-1:2011).

NTE INEN- ISO 13385-2	Especificación geométrica de producto (GPS). Equipo de medición dimensional. Parte 2: Sondas de profundidad; características metrológicas y de diseño. (ISO 13385-2:2011).
NTE INEN- ISO 13565-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Método del perfil; superficies con propiedades funcionales distintas, según el nivel de profundidad. Parte 1: Filtrado y condiciones generales de medida. (ISO 13565-1:1996).
NTE INEN- ISO 13565-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Método del perfil; superficies con propiedades funcionales distintas, según el nivel de profundidad. Parte 2: Caracterización de alturas mediante la curva de porcentaje de material (Curva
NTE INEN- ISO 13565-3	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Método del perfil. Superficies con propiedades funcionales distintas según el nivel de profundidad. Parte 3: Caracterización de alturas mediante la curva de probabilidad de material. (ISO
NTE INEN- ISO 14253-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Inspección mediante medición de piezas y equipos de medida. Parte 1: Reglas de decisión para probar la conformidad o no conformidad con las especificaciones. (ISO 14253-1:1998).
NTE INEN- ISO 14253-3	Especificación geométrica de productos (GPS). Inspección mediante medición de piezas y equipos de medida. Parte 3: Guía para la obtención de acuerdo con las declaraciones de incertidumbres de medición. (ISO 14253-3:2011).
NTE INEN- ISO 14405-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Tolerancia dimensional. Parte 1: Dimensiones lineales. (ISO 14405-1:2010)
NTE INEN- ISO 14406	Especificación geométrica de productos (GPS). Extracción. (ISO 14406:2010)
NTE INEN- ISO 14660-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Elementos geométricos. Parte 2: Línea media representativa de un cilindro y de un cono, superficie media representativa, talla local de un elemento representativo. (ISO 14660-2:1999).
NTE INEN- ISO 14978	Especificaciones geométricas de producto (GPS). Conceptos y requisitos generales para los equipos de medida GPS (ISO 14978:2006)
NTE INEN- ISO 15212-2	Densímetros de tipo oscilatorio. Parte 2: Instrumentos de proceso para líquidos homogéneos. (ISO 15212-2:2002)
NTE INEN- ISO 16610-21	Especificación geométrica de productos (GPS). Filtrado. Parte 21: Filtros de perfiles lineales: Filtros gaussianos. (ISO 16610-21:2011).
NTE INEN- ISO 25178-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Áreas. Parte 2: Términos, definiciones y parámetros de calidad superficial. (ISO 25178-2:2012).
NTE INEN- ISO 25178-3	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Áreas. Parte 3: Operadores de especificación. (ISO 25178-3:2012).
NTE INEN- ISO 25178-601	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Áreas. Parte 601: Características nominales de instrumentos de contacto (palpador). (ISO 25178-601:2010).
NTE INEN- ISO 25178-602	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Áreas. Parte 602: Características nominales de los instrumentos sin contacto (sensor confocal cromático). (ISO 25178-602:2010).
NTE INEN- ISO 25178-6	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Áreas. Parte 6: Clasificación de métodos para medir la calidad superficial. (ISO 25178-6:2010).
NTE INEN- ISO 25178-701	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Áreas. Parte 701: Patrones de calibración y medición para instrumentos de contacto (con palpador). (ISO 25178-701:2010).
NTE INEN- ISO 25378	Especificación geométrica de productos (GPS). Características y condiciones. Definiciones. (ISO 25378:2011).
NTE INEN- ISO 2538	Especificación geométrica de productos (GPS). Series de ángulos e inclinaciones en prismas. (ISO 2538:1998)
NTE INEN- ISO 286-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Sistema de codificación ISO para las tolerancias en dimensiones lineales. Parte 2: Tablas de las clases de tolerancia normalizadas y de las desviaciones límite para agujeros y ejes. (ISO 286-2:2010)
NTE INEN- ISO 3274	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Método del perfil. Características nominales de los instrumentos de contacto (palpador). (ISO 3274:1996).
NTE INEN- ISO 3611	Especificación geométrica de productos (GPS). Equipos de medición dimensional. Micrómetros de exteriores. Diseño y características metrológicas. (ISO 3611:2010).

NTE INEN- ISO 3650	Especificación geométrica de productos (GPS). Patrones de longitud. Bloques patrón. (ISO 3650:1998).
NTE INEN- ISO 4287	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Método del perfil. Términos, definiciones y parámetros del estado superficial. (ISO 4287:1997+Technical Corrigendum 1).
NTE INEN- ISO 4288	Especificación geométrica de producto (GPS). Calidad superficial: Método del perfil. Reglas y procedimientos para la evaluación del estado superficial. (ISO 4288:1996).
NTE INEN- ISO 4373	Hidrometría. Dispositivos de medida del nivel del agua. (ISO 4373:2008)
NTE INEN- ISO 4375	Determinaciones hidrométricas. Sistemas de suspensión por cables aéreos para aforo de cursos de agua (ISO 4375:2000).
NTE INEN- ISO 463	Especificación geométrica de productos (GPS). Equipos de medición dimensional. Diseño y características metrológicas de relojes comparadores mecánicos (ISO 463:2006)
NTE INEN- ISO 5167-1	Medición del caudal de fluidos mediante dispositivos de presión diferencial intercalados en conductos en carga de sección transversal circular. Parte 1: Principios y requisitos generales (ISO 5167-1:2003).
NTE INEN- ISO 5167-2	Medición del caudal de fluidos mediante dispositivos de presión diferencial intercalados en conductos en carga de sección transversal circular. Parte 2: Placas de orificio. (ISO 5167-2:2003).
NTE INEN- ISO 5167-3	Medición del caudal de fluidos mediante dispositivos de presión diferencial intercalados en conductos en carga de sección transversal circular. Parte 3: Toberas y toberas Venturi. (ISO 5167-3:2003).
NTE INEN- ISO 5167-4	Medición del caudal de fluidos mediante dispositivos de presión diferencial intercalados en conductos en carga de sección transversal circular. Parte 4: Tubos Venturi. (ISO 5167-4:2003).
NTE INEN- ISO 5436-1	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Método del perfil; patrones. Parte 1: Medidas materializadas. (ISO 5436-1:2000)
NTE INEN- ISO 5436-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Calidad superficial: Método del perfil; patrones de medición. Parte 2: Software patrón para la medición. (ISO 5436-2:2001)
NTE INEN- ISO 5458	Especificación geométrica de productos (GPS). Tolerancias geométricas. Tolerancias de posición. (ISO 5458:1998).
NTE INEN- ISO 5459	Especificación geométrica de productos (GPS). Tolerancia geométrica. Referencias específicas y sistemas de referencias específicas. (ISO 5459:2011).
NTE INEN- ISO 6416	Hidrometría. Medida del caudal por el metodo ultrasónico (acústico) (ISO 6416:2004)
NTE INEN- ISO 6817	Medida del caudal de líquidos en conductos cerrados. Método por caudalímetros electromagnéticos. (ISO 6817:1992).
NTE INEN- ISO 748	Hidrometría. Medida de caudal de líquidos en canales abiertos utilizando medidores de caudal o flotadores. (ISO 748:2007)
NTE INEN- ISO 772	Hidrometría. Vocabulario y símbolos. (ISO 772:2011).
NTE INEN- ISO 80000-8	Magnitudes y unidades. Parte 8: Acústica. (ISO 80000-8:2007)
NTE INEN- ISO 8015	Especificación geométrica de productos (GPS). Fundamentos. Conceptos, principios y reglas. (ISO 8015:2011).
NTE INEN- ISO 8316	Medida del caudal de líquidos en conductos cerrados. Método por recogida de líquido en un tanque volumétrico. (ISO 8316:1987).
NTE INEN- ISO 8785	Especificación geométrica de productos (GPS). Imperfecciones superficiales. Términos, definiciones y parámetros. (ISO 8785:1998).
NTE INEN- ISO 9493	Especificación geométrica de productos (GPS). Equipamiento de medición dimensional. Comparadores mecánicos de palanca. Diseño y características metrológicos. (ISO 9493:2010)
NTE INEN- IEC/TR 61010-3-1	Requisitos de seguridad de equipos eléctricos de medida, control y uso en laboratorio. Parte 3-1: Informe de verificación de la conformidad de la Norma IEC 61010-1:2001. Requisitos generales (IEC/TR 61010-3-1:2003)
NTE INEN- IEC/TR 61010-3	Requisitos de seguridad de equipos eléctricos de medida, control y uso en laboratorio. Parte 3: Protocolo para la elaboración del informe de verificación de conformidad de la segunda edición de la serie IEC 61010.
NTE INEN- ISO 5168	Medida de caudal de fluidos. Procedimiento para la evaluación de incertidumbres.
GPE INEN- ISO/IEC 98-3	Incertidumbre de medida. Parte 3: Guía para la expresión de la incertidumbre de medida (GUM: 1995).

GPE INEN- ISO/IEC 99	Vocabulario Internacional de Metrología. Conceptos fundamentales y generales y términos asociados (VIM).
NTE INEN- ISO 16175-1	Información y documentación. Principios y requisitos funcionales para documentos en entornos de oficina electrónica. Parte 1: Generalidades y declaración de principios.
NTE INEN- ISO 16175-2	Información y documentación. Principios y requisitos funcionales para documentos en entornos de oficina electrónica. Parte 2: Directrices y requisitos funcionales para sistemas que gestionan documentos electrónicos.
NTE INEN- ISO 17933	GEDI. Intercambio de documentos electrónicos genérico. (ISO 17933:2000)
NTE INEN- ISO 19005-1	Gestión de documentos. Formato de fichero de documento electrónico para la conservación a largo plazo. Parte 1: Uso del PDF 1.4 (PDF/A-1).
NTE INEN- ISO 2108	Información y documentación. Número normalizado internacional del libro (ISBN). (ISO 2108:2005)
NTE INEN- ISO 22310	Información y documentación. Directrices para los redactores de normas para el establecimiento de los requisitos de la gestión de documentos en las normas.
NTE INEN- ISO 23081-1	Información y documentación. Procesos de gestión de documentos. Metadatos para la gestión de documentos. Parte 1: Principios.
NTE INEN- ISO 23081-2	Información y documentación. Procesos de gestión de documentos. Metadatos para la gestión de documentos. Parte 2: Elementos de implementación y conceptuales.
NTE INEN- ISO 2709	Documentación e información. Formato para el intercambio de información. (ISO 2709:1996)
NTE INEN- ISO 2789	Información y documentación. Estadísticas de bibliotecas para uso internacional.
NTE INEN- ISO 30300	Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos. Fundamentos y vocabulario.
NTE INEN- ISO 30301	Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos. Requisitos.
NTE INEN- ISO 5127	Información y documentación. Vocabulario
NTE INEN- ISO 690	Información y documentación. Directrices para la redacción de referencias bibliográficas y de citas de recursos de información.
NTE INEN- ISO/TR 13028	Información y documentación. Directrices para la implementación de la digitalización de documentos.
NTE INEN- ISO/TR 15801	Imagen electrónica. Información almacenada electrónicamente. Recomendaciones sobre veracidad y fiabilidad.
NTE INEN- ISO/TR 18492	Conservación a largo plazo de la información basada en documentos.
NTE INEN- ISO/TR 20983	Información y documentación. Indicadores para los Servicios Bibliotecarios Electrónicos. (ISO/TR 20983:2003)
NTE INEN- ISO/TR 23081-3	Información y documentación. Metadatos para la gestión de documentos. Parte 3: Método de auto-evaluación. (ISO/TR 23081-3:2011)
NTE INEN- ISO/TR 26122	Información y documentación. Análisis de los procesos de trabajo para la gestión de documentos. (ISO/TR 26122: 2008)
NTE INEN- ISO 13053-1	Métodos cuantitativos en la mejora de procesos. Seis Sigma. Parte 1: Metodología DMAIC. (ISO 13053-1: 2011)
NTE INEN- ISO 13053-2	Métodos cuantitativos en la mejora de procesos. Seis Sigma. Parte 2: Herramientas y técnicas. (ISO 13053-2: 2011)
NTE INEN- ISO 2859-2	Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos. Parte 2: Planes de muestreo para las inspecciones de lotes independientes, tabulados según la calidad límite (CL). (ISO 2859-2: 1985)
NTE INEN- ISO 2859-4	Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos. Parte 4: Procedimientos para la evaluación de los niveles de calidad declarados. (ISO 2859-4: 2002)
NTE INEN- ISO 28640	Métodos de generación de números pseudoaleatorios. . (ISO 28640: 2010)
NTE INEN- ISO 3951-2	Procedimientos de muestreo para la inspección por variables. Parte 2: Especificación general para los planes de muestreo simples tabulados según el nivel de calidad aceptable (NCA) para la inspección lote por lote de características de calidad independien
GPE INEN- ISO/IEC 68	Acuerdos para el reconocimiento y la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad. (Guía ISO/IEC 68:2002)
NTE INEN- ISO/TR 10017	Orientación sobre las técnicas estadísticas para la Norma ISO 9001:2000 (ISO 10017-2: 2003)
NTE INEN- ISO/TS 10004	Gestión de la calidad. Satisfacción del cliente. Directrices para el seguimiento y la medición. . (ISO 10004: 2010)

NTE INEN- ISO 10667-1	Prestación de servicios de evaluación. Procedimientos y métodos para la evaluación de personas en entornos laborales y organizacionales. Parte 1: Deberes del cliente. (ISO 10667-1: 2011)
NTE INEN- ISO 10667-2	Prestación de servicios de evaluación. Procedimientos y métodos para la evaluación de personas en entornos laborales y organizacionales. Parte 2: Deberes del proveedor de servicios. (ISO 10667-2: 2011)
NTE INEN- ISO 128-20	Dibujos técnicos. Principios generales de presentación. Parte 20: Convenciones generales para las líneas. (ISO 128-20:1996)
NTE INEN- ISO 128-21	Dibujos técnicos. Principios generales de presentación. Parte 21: Preparación de líneas mediante sistemas de DAO (diseño asistido por ordenador). (ISO 128-21:1997).
NTE INEN- ISO 15785	Dibujos técnicos. Representación y expresión simbólica de juntas encoladas, plegadas y prensadas. (ISO 15785:2002)
NTE INEN- ISO 1660	Dibujos técnicos. Acotación y tolerancias de perfiles. (ISO 1660:1987).
NTE INEN- ISO 2162-1	Documentación técnica de productos. Resortes. Parte 1: Representación simplificada. (ISO 2162-1:1993).
NTE INEN- ISO 2162-2	Documentación técnica de productos. Resortes. Parte 2: Presentación de los datos técnicos de los resortes cilíndricos de compresión. (ISO 2162-2:1993).
NTE INEN- ISO 2203	Dibujos técnicos. Signos convencionales para engranajes. (ISO 2203:1973).
NTE INEN- ISO 3098-0	Documentación técnica de productos. Escritura. Requisitos generales. (ISO 3098-0:1997).
NTE INEN- ISO 3098-2	Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 2: Alfabeto latino, números y signos. (ISO 3098-2:2000)
NTE INEN- ISO 3098-3	Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 3: Alfabeto griego. (ISO 3098-3:2000)
NTE INEN- ISO 3098-4	Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 4: Signos diacríticos y particulares del alfabeto latino. (ISO 3098-4:2000)
NTE INEN- ISO 3098-5	Documentación técnica de productos. Escritura. Parte 5: Escritura en diseño asistido por ordenador (DAO), del alfabeto latino, las cifras y los signos. (ISO 3098-5:1997).
NTE INEN- ISO 3098-6	Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 6: Alfabeto cirílico. (ISO 3098-6:2000)
NTE INEN- ISO 3766	Dibujos de construcción. Representación simplificada de las armaduras de hormigón. (ISO 3766:2003)
NTE INEN- ISO 3952-1	Diagramas cinemáticos. Símbolos gráficos. Parte 1. (ISO 3952-1:1981).
NTE INEN- ISO 3952-2	Diagramas cinemáticos. Símbolos gráficos. Parte 2. (ISO 3952-2:1981).
NTE INEN- ISO 3952-3	Diagramas cinemáticos. Símbolos gráficos. Parte 3. (ISO 3952-3:1979).
NTE INEN- ISO 3952-4	Esquemas cinemáticos. Símbolos gráficos. Parte 4. (ISO 3952-4:1984).
NTE INEN- ISO 4157-1	Dibujos de construcción. Sistemas de designación. Parte 1: Edificios y partes de los edificios. (ISO 4157-1:1998).
NTE INEN- ISO 4157-2	Dibujos de construcción. Sistemas de designación. Parte 2: Números y nombres de las habitaciones. (ISO 4157-2:1998).
NTE INEN- ISO 4157-3	Dibujos de construcción. Sistemas de designación. Parte 3: Identificadores de las habitaciones. (ISO 4157-3:1998).
NTE INEN- ISO 4172	Dibujos técnicos. Dibujos de construcción. Dibujos de montaje de estructuras prefabricadas. (ISO 4172:1991).
NTE INEN- ISO 5261	Dibujos técnicos. Representación simplificada de barras y perfiles. (ISO 5261:1995).
NTE INEN- ISO 5455	Dibujos Técnicos. Escalas. (ISO 5455:1979).
NTE INEN- ISO 5456-1	Dibujos técnicos. Métodos de proyección. Parte 1: Sinopsis. (ISO 5456-1:1996).
NTE INEN- ISO 5456-2	Dibujos técnicos. Métodos de proyección. Parte 2: Representaciones ortográficas. (ISO 5456-2:1996).
NTE INEN- ISO 5456-3	Dibujos técnicos. Métodos de proyección. Parte 3: Representaciones axonométricas. (ISO 5456-3:1996).
NTE INEN- ISO 5456-4	Dibujos técnicos. Métodos de proyección. Parte 4: Proyección central. (ISO 5456-4:1996)
NTE INEN- ISO 5457	Documentación técnica de producto. Formatos y presentación de los elementos gráficos de las hojas de dibujo. (ISO 5457:1999).
NTE INEN- ISO 5845-1	Dibujos técnicos. Representación simplificada del montaje de piezas mediante elementos de fijación. Parte 1: Principios generales. (ISO 5845-1:1995).
NTE INEN- ISO 6284	Dibujos de construcción. Indicación de las desviaciones límites. (ISO 6284:1996).
NTE INEN- ISO 6410-1	Dibujos técnicos. Roscas y piezas roscadas. Parte 1: Convenios generales. (ISO 6410-1:1993).
NTE INEN- ISO 6410-2	Dibujos técnicos. Roscas y piezas roscadas. Parte 2: Insertos roscados. (ISO 6410-2:1993).

NTE INEN- ISO 6410-3	Dibujos técnicos. Roscas y piezas roscadas. Parte 3: Representación simplificada. (ISO 6410-3:1993).
NTE INEN- ISO 6411	Dibujos técnicos. Representación simplificada de agujeros de centrado. (ISO 6411:1982).
NTE INEN- ISO 6412-1	Dibujos técnicos. Representación simplificada de tuberías. Parte 1: Reglas generales y representación ortogonal. (ISO 6412-1:1989).
NTE INEN- ISO 6412-2	Dibujos técnicos. Representación simplificada de tuberías. Parte 2: Proyección isométrica. (ISO 6412-2:1989).
NTE INEN- ISO 6412-3	Dibujos técnicos. Representación simplificada de tuberías. Parte 3: Accesorios para los sistemas de ventilación y de drenaje. (ISO 6412-3:1993).
NTE INEN- ISO 6413	Dibujos técnicos. Representación de acanalados y entallados. (ISO 6413:1988).
NTE INEN- ISO 6414	Dibujos técnicos para utensilios de vidrio. (ISO 6414:1982).
NTE INEN- ISO 6428	Dibujos técnicos. Requisitos de la micrografía. (ISO 6428:1982).
NTE INEN- ISO 7083	Dibujos técnicos. Símbolos para las tolerancias geométricas. Proporciones y medidas. (ISO 7083:1983).
NTE INEN- ISO 7200	Documentación técnica de productos. Campos de datos en bloques de títulos y en cabeceras de documentos (ISO 7200:2004)
NTE INEN- ISO 7437	Dibujos técnicos. Dibujos de construcción. Reglas generales para la ejecución de dibujos de elementos estructurales prefabricados. (ISO 7437:1990).
NTE INEN- ISO 7518	Dibujos técnicos. Dibujos de construcción. Representación simplificada de demoliciones y reconstrucciones. (ISO 7518:1983).
NTE INEN- ISO 7519	Dibujos técnicos. Dibujos de construcción. Principios generales de representación para distribuciones generales y dibujos de conjunto. (ISO 7519:1991).
NTE INEN- ISO 81714-1	Diseño de símbolos gráficos utilizables en la documentación técnica de productos. Parte 1: Reglas fundamentales. (ISO 81714-1:2010)
NTE INEN- ISO 8560	Dibujos técnicos. Dibujos de construcción. Representación de dimensiones, líneas y cuadrículas modulares. (ISO 8560:1986).
NTE INEN- ISO 8826-1	Dibujos técnicos. Rodamientos. Parte 1: Representación simplificada general. (ISO 8826-1:1989).
NTE INEN- ISO 8826-2	Dibujos técnicos. Rodamientos. Parte 2: Representación simplificada particularizada. (ISO 8826-2:1994).
NTE INEN- ISO 9222-1	Dibujos técnicos. Juntas de estanquidad para aplicación dinámica. Parte 1: Representación simplificada general. (ISO 9222-1:1989).
NTE INEN- ISO 9431	Dibujos de construcción. Espacio para dibujo y texto, cuadros de rotulación en formato dibujo. (ISO 9431:1990).
NTE INEN- ISO 10322-1	Óptica oftálmica. Lentes semiacabadas para gafas. Parte 1: Especificaciones para placas monofocales y multifocales. (ISO 10322-1:2006)
NTE INEN- ISO 10341	Instrumentos oftálmicos. Forópteros. (ISO 10341:2012).
NTE INEN- ISO 10342	Instrumentos oftálmicos. Refractómetros oculares. (ISO 10342:2010)
NTE INEN- ISO 10343	Instrumentos oftálmicos. Oftalmómetros. (ISO 10343:2009)
NTE INEN- ISO 10685-1	Óptica oftálmica. Catálogo electrónico de monturas de gafas y gafas de sol e identificación. Parte 1: Identificación del producto y jerarquía del producto en el catálogo electrónico. (ISO 10685-1:2011)
NTE INEN- ISO 10685-2	Óptica oftálmica. Catálogo electrónico de monturas de gafas y gafas de sol e identificación. Parte 2: Información comercial. (ISO 10685-2:2012).
NTE INEN- ISO 10685-3	Óptica oftálmica. Catálogo electrónico de monturas de gafas y gafas de sol e identificación. Parte 3: Información técnica. (ISO 10685-3:2012).
NTE INEN- ISO 10938	Instrumentos oftálmicos. Proyectos de optotipos. (ISO 10938:1998).
NTE INEN- ISO 10939	Instrumentos oftálmicos. Microscopios con lámpara de hendidura. (ISO 10939:2007)
NTE INEN- ISO 10940	Instrumentos oftálmicos. Cámaras de fondo de ojo. (ISO 10940:2009)
NTE INEN- ISO 10942	Instrumentos oftálmicos. Oftalmoscopios directos. (ISO 10942:2006)
NTE INEN- ISO 10943	Instrumentos oftálmicos. Oftalmoscopios indirectos. (ISO 10943:2011)
NTE INEN- ISO 10944	Instrumentos oftálmicos. Sinóptóforos. (ISO 10944:2009).
NTE INEN- ISO 11380	Óptica e instrumentos de óptica. Óptica oftálmica. Plantillas. (ISO 11380:1994).
NTE INEN- ISO 11381	Óptica e instrumentos de óptica. Óptica oftálmica. Roscas. (ISO 11381:1994).

NTE INEN- ISO 11715-1	Óptica oftálmica. Formato de los archivos de datos utilizados para la transferencia de información del biselado de las lentes oftálmicas. Parte 1: Palpadores bidimensionales. (ISO 11715-1:1998).
NTE INEN- ISO 11978	Óptica oftálmica. Lentes de contacto y productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Información proporcionada por el fabricante. (ISO 11978:2000).
NTE INEN- ISO 11980	Óptica oftálmica. Lentes de contacto y productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Directrices para las investigaciones clínicas. (ISO 11980:2012).
NTE INEN- ISO 11981	Óptica oftálmica. Lentes de contacto y productos para el cuidado de las lentes de contacto. Determinación de la compatibilidad física entre los productos para el cuidado de lentes de contacto y las lentes de contacto. (ISO 11981:2009).
NTE INEN- ISO 11985	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Envejecimiento por exposición a radiación UV y visible (método in vitro). (ISO 11985:1997).
NTE INEN- ISO 11986	Óptica oftálmica. Lentes de contacto y productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Directrices para la determinación de la absorción y la liberación de conservantes.(ISO 11986:2010)
NTE INEN- ISO 11987	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Determinación de la vida media. (ISO 11987:2012).
NTE INEN- ISO 12864	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Determinación de la luz difundida. (ISO 12864:1997).
NTE INEN- ISO 12865	Instrumentos oftálmicos. Retinoscopios. (ISO 12865:2006)
NTE INEN- ISO 12866	Instrumentos oftálmicos. Perímetros. (ISO 12866:1999).
NTE INEN- ISO 12867	Instrumentos oftálmicos. Monturas de prueba. (ISO 12867:2010)
NTE INEN- ISO 12870	Óptica oftálmica. Monturas de gafas. Requisitos generales y métodos de ensayo. (ISO 12870:2012).
NTE INEN- ISO 13212	Óptica oftálmica. Productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Directrices para la determinación de la vida útil (ISO 13212:2011).
NTE INEN- ISO 13666	Óptica oftálmica. Lentes de gafas. Vocabulario. (ISO 13666:2012).
NTE INEN- ISO 14534	Óptica oftálmica. Lentes de contacto y productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Requisitos fundamentales. (ISO 14534:2011)
NTE INEN- ISO 14729	Óptica oftálmica. Productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Requisitos microbiológicos y métodos de ensayo de los productos y regímenes para el mantenimiento de las lentes de contacto. (ISO 14729:2001).
NTE INEN- ISO 14730	Óptica oftálmica. Productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Ensayos de la eficacia de conservación antimicrobiana y recomendaciones para la determinación del periodo de validez previsto una vez abierto el envase. (ISO 14730:2000)
NTE INEN- ISO 14889	Óptica oftálmica. Lentes para gafas. Requisitos fundamentales para las lentes terminadas sin biselar. (ISO 14889:2003)
NTE INEN- ISO 15004-1	Instrumentos oftálmicos. Requisitos fundamentales y métodos de ensayo. Parte 1: Requisitos generales aplicables a todos los instrumentos oftálmicos (ISO 15004-1:2006)
NTE INEN- ISO 15004-2	Instrumentos oftálmicos. Requisitos fundamentales y métodos de ensayo. Parte 2: Protección frente a los daños ocasionados por la luz (ISO 15004-2:2007)
NTE INEN- ISO 15253	Óptica e instrumentos oftálmicos. Productos ópticos para mejora de la baja visión. (ISO 15253:2000).
NTE INEN- ISO 15254	Óptica e instrumentos oftálmicos. Productos electro-ópticos para mejora de la baja visión. (ISO 15254:2009)
NTE INEN- ISO 15752	Instrumentos oftálmicos. Endoiluminadores. Requisitos fundamentales y métodos de ensayo para la seguridad de la radiación óptica. (ISO 15752:2010)
NTE INEN- ISO 16284	Óptica oftálmica. Intercambio de información para el equipo de óptica oftálmica. (ISO 16284:2006)
NTE INEN- ISO 18369-1	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Parte 1: Vocabulario, sistema de clasificación y recomendaciones para el etiquetado de las especificaciones. (ISO 18369-1:2006)
NTE INEN- ISO 18369-2	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Parte 2: Tolerancias. (ISO 18369-2:2012).
NTE INEN- ISO 18369-3	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Parte 3: Métodos de medida. (ISO 18369-3:2006)
NTE INEN- ISO 18369-4	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Parte 4: Propiedades fisicoquímicas de los materiales para lentes de contacto. (ISO 18369-4:2006).
NTE INEN- ISO 19980	Instrumentos oftálmicos. Topógrafos corneales. (ISO 19980:2012).
NTE INEN- ISO 21987	Óptica oftálmica. Lentes oftálmicas montadas (ISO 21987:2009)

NTE INEN- ISO 22665	Óptica oftálmica e instrumentos. Instrumentos para medir la longitud axial del ojo. (ISO 22665:2012).
NTE INEN- ISO 24157	Óptica e instrumentos oftálmicos. Métodos de presentación de las aberraciones del ojo humano. (ISO 24157:2008)
NTE INEN- ISO 7944	Óptica e instrumentos de óptica. Longitudes de onda de referencia. (ISO 7944:1998).
NTE INEN- ISO 7998	Óptica oftálmica. Monturas de gafas. Vocabulario y listas de términos equivalentes (ISO 7998:2005)
NTE INEN- ISO 8429	Óptica e instrumentos de óptica. Oftalmología. Escala graduada. (ISO 8429:1986).
NTE INEN- ISO 8596	Óptica oftálmica. Ensayo de la agudeza visual. Optotipos normalizados y su presentación. (ISO 8596:2009).
NTE INEN- ISO 8598	Óptica e instrumentos de óptica. Frontofocómetros. (ISO 8598:1996).
NTE INEN- ISO 8612	Instrumentos oftálmicos. Tonómetros. (ISO 8612:2009)
NTE INEN- ISO 8624	Óptica oftálmica. Monturas de gafas. Sistema de medida y terminología. (ISO 8624:2011)
NTE INEN- ISO 8980-1	Óptica oftálmica. Lentes terminadas sin biselar para gafas. Parte 1: Especificaciones para lentes monofocales y multifocales. (ISO 8980-1:2004).
NTE INEN- ISO 8980-2	Óptica oftálmica. Lentes terminadas sin biselar para gafas. Parte 2: Especificaciones para lentes progresivas. (ISO 8980-2:2004).
NTE INEN- ISO 8980-3	Óptica oftálmica. Lentes terminadas sin biselar para gafas. Parte 3: Especificaciones de transmitancia y métodos de ensayo (ISO 8980-3:2003)
NTE INEN- ISO 8980-4	Óptica oftálmica. Lentes terminadas sin biselar para gafas. Parte 4: Especificaciones y métodos de ensayo para los recubrimientos antirreflejantes. (ISO 8980-4:2006)
NTE INEN- ISO 8980-5	Óptica oftálmica. Lentes terminadas sin biselar para gafas. Parte 5: Requisitos mínimos para las superficies de lentes resistentes a la abrasión (ISO 8980-5:2005)
NTE INEN- ISO 9342-1	Óptica e instrumentos de óptica. Lentes patrón para la calibración de los frontofocómetros. Parte 1: Lentes patrón para frontofocómetros usadas para medir lentes para gafas (ISO 9342-1:2005)
NTE INEN- ISO 9342-2	Óptica e instrumentos de óptica. Lentes patrón para la calibración de los frontofocómetros. Parte 2: Lentes patrón para frontofocómetros usadas para medir lentes de contacto (ISO 9342-2:2005)
NTE INEN- ISO 9801	Instrumentos oftálmicos. Lentes de caja de prueba. (ISO 9801:2009)
NTE INEN- ISO 11426	Determinación de oro en las aleaciones de joyería de oro. Método de copelación (ensayo al fuego). (ISO 11426:1997).
NTE INEN- ISO 9994	Encendedores. Requisitos de seguridad (ISO 9994:2005)
NTE INEN- ISO 12647-5	Tecnología gráfica. Control del proceso para la elaboración de separaciones de color, pruebas e impresos de medios tonos. Parte 5: Serigrafía. (ISO 12647-5:2001)
NTE INEN- ISO 12647-6	Tecnología gráfica. Control del proceso para la elaboración de separaciones de color, pruebas e impresos de mediotono. Parte 6: Impresión en flexografía. (ISO 12647-6: 2006).
NTE INEN- ISO 15929	Tecnología gráfica. Intercambio de datos digitales en preimpresión. Recomendaciones y principios para el desarrollo de las normas PDF/X. (ISO 15929:2002)
NTE INEN- ISO 15994	Tecnología gráfica. Ensayo de las impresiones. Lustre visual. (ISO 15994:2005)
NTE INEN- ISO 2846-3	Tecnología gráfica. Color y transparencia de los juegos de tintas para la impresión en cuatricomía. Parte 3: Impresión en huecograbado para edición. (ISO 2846-3:2002)
NTE INEN- ISO 10139-1	Odontología. Materiales de revestimiento blandos para prótesis removibles. Parte 1: Materiales temporales (ISO 10139-1:2005).
NTE INEN- ISO 10139-2	Odontología. Materiales de revestimiento blandos para prótesis removibles. Parte 2: Materiales de larga duración. (ISO 10139-2:2009)
NTE INEN- ISO 10271	Odontología. Métodos de ensayo de corrosión de los materiales metálicos. (ISO 10271:2011)
NTE INEN- ISO 10323	Odontología. Diámetros de instrumentos rotatorios tales como discos y ruedas. (ISO 10323:2013).
NTE INEN- ISO 10451	Odontología. Contenido del archivo técnico para los sistemas de implantes dentales. (ISO 10451:2010)
NTE INEN- ISO 10477	Odontología. Materiales poliméricos para coronas y puentes (ISO 10477:2004)
NTE INEN- ISO 10637	Equipos dentales. Sistemas de aspiración de volumen alto y medio. (ISO 10637:1999)
NTE INEN- ISO 10650-1	Odontología. Activadores eléctricos de polimerización. Parte 1: Lámparas halógenas de tungsteno y cuarzo (ISO 10650-1:2004)

NTE INEN- ISO 10650-2	Odontología. Activadores eléctricos de polimerización. Parte 2: Lámparas de diodo de emisión de luz (LED). (ISO 10650-2:2007)
NTE INEN- ISO 11143	Odontología. Separadores de amalgama. (ISO 11143:2008).
NTE INEN- ISO 11144	Equipo dental. Conexiones para tuberías de distribución y de desagüe. (ISO 11144:1995).
NTE INEN- ISO 11499	Odontología. Cartuchos dentales de un solo uso para anestésicos locales. (ISO 11499:2007).
NTE INEN- ISO 11953	Odontología. Implantes. Prestaciones clínicas de los instrumentos de apriete manual. (ISO 11953:2010)
NTE INEN- ISO 12836	Odontología. Dispositivos de digitalización de sistemas CAD/CAM para restauraciones dentales indirectas. Métodos de ensayo para la evaluación de la exactitud. (ISO 12836:2012).
NTE INEN- ISO 13017	Odontología. Fijaciones magnéticas. (ISO 13017:2012).
NTE INEN- ISO 13078	Odontología. Horno dental. Método de ensayo para la medición de la temperatura con un termopar separado. (ISO 13078:2013).
NTE INEN- ISO 13295	Odontología. Mandriles para instrumentos rotatorios. (ISO 13295:2007)
NTE INEN- ISO 13397-1	Curetas periodontales, raspadores y excavadores dentales. Parte 1: Requisitos generales. (ISO 13397-1:1995).
NTE INEN- ISO 13397-2	Odontología. Curetas periodontales, raspadores y excavadores dentales. Parte 2: Curetas periodontales del tipo Gr (ISO 13397-2:2005)
NTE INEN- ISO 13397-3	Curetas periodontales, raspadores y excavadores dentales. Parte 3: Raspadores dentales. Tipo H. (ISO 13397-3:1996).
NTE INEN- ISO 13397-4	Curetas periodontales, raspadores y excavadores dentales. Parte 4: Excavadores dentales. Tipo discoide. (ISO 13397-4:1997).
NTE INEN- ISO 13402	Instrumentos quirúrgicos y dentales de mano. Determinación de la resistencia a la esterilización en autoclave, a la corrosión y a la exposición térmica. (ISO 13402:1995)
NTE INEN- ISO 13504	Odontología. Requisitos generales para los instrumentos y los accesorios relacionados utilizados en la colocación y el tratamiento del implante dental. (ISO 13504:2012).
NTE INEN- ISO 13716	Odontología. Sistemas de materiales de impresión a base de hidrocoloides reversibles e irreversibles. (ISO 13716:1999).
NTE INEN- ISO 13897	Odontología. Cápsulas para amalgama (ISO 13897:2003)
NTE INEN- ISO 14233	Odontología. Materiales poliméricos para troqueles (ISO 14233:2003)
NTE INEN- ISO 14356	Odontología. Productos para duplicación (ISO 14356:2003)
NTE INEN- ISO 14457	Odontología. Piezas de mano y motores. (ISO 14457:2012).
NTE INEN- ISO 14801	Odontología. Implantes. Ensayo de fatiga dinámica para implantes dentales endoóseos. (ISO 14801:2007)
NTE INEN- ISO 15087-1	Elevadores dentales. Parte 1: Requisitos generales. (ISO 15087-1:1999)
NTE INEN- ISO 15087-2	Elevadores dentales. Parte 2: Elevadores Warwick James. (ISO 15087-2)
NTE INEN- ISO 15087-3	Elevadores dentales. Parte 3: Elevadores Cryer. (ISO 15087-3:2000)
NTE INEN- ISO 15087-4	Elevadores dentales. Parte 4: Elevadores Coupland. (ISO 15087-4:2000)
NTE INEN- ISO 15087-5	Elevadores dentales. Parte 5: Elevadores Bein. (ISO 15087-5:2000)
NTE INEN- ISO 15087-6	Elevadores dentales. Parte 6: Elevadores Flohr. (ISO 15087-6:2000)
NTE INEN- ISO 15098-1	Pinzas dentales. Parte 1: Requisitos generales. (ISO 15098-1:1999)
NTE INEN- ISO 15098-2	Pinzas dentales. Parte 2: Tipo Meriam. (ISO 15098-2:2000)
NTE INEN- ISO 15098-3	Pinzas dentales. Parte 3: Tipo College. (ISO 15098-3:2000)
NTE INEN- ISO 15606	Piezas de mano dentales. Instrumentos dentales de aire comprimido para eliminación del sarro y partes activas de dichos instrumentos. (ISO 15606:1999)
NTE INEN- ISO 1564	Materiales hidrocoloides para impresiones dentales a base de agar. (ISO 1564:1995).
NTE INEN- ISO 1567	Odontología. Polímeros para base de prótesis dentales. (ISO 1567:1999).
NTE INEN- ISO 15841	Odontología. Alambres para uso en ortodoncia. (ISO 15841:2006)
NTE INEN- ISO 15854	Odontología. Ceras para colar y placa base. (ISO 15854:2005)
NTE INEN- ISO 16409	Odontología. Productos para la higiene bucodental. Cepillos interdentes manuales. (ISO 16409:2006)
NTE INEN- ISO 20126	Odontología. Cepillos de dientes manuales. Requisitos generales y métodos de ensayo. (ISO 20126:2012).
NTE INEN- ISO 20127	Odontología. Cepillos dentales eléctricos. Requisitos generales y métodos de ensayo (ISO 20127:2005)

Registro Oficial N° 159 -- Viernes 10 de enero de 2014 -- 19

NTE INEN- ISO 20795-1	Odontología. Polímeros de base. Parte 1: Polímeros para base de prótesis dentales. (ISO 20795-1:2008)
NTE INEN- ISO 20795-2	Odontología. Polímeros de base. Parte 2: Polímeros para la ortodoncia de base. (ISO 20795-2:2010)
NTE INEN- ISO 21530	Odontología. Materiales utilizados para las superficies del material dental. Determinación de la resistencia a los desinfectantes químicos (ISO 21530:2004)
NTE INEN- ISO 21531	Odontología - Símbolos gráficos para instrumentos dentales (ISO 21531:2009)
NTE INEN- ISO 21533	Odontología. Jeringas reutilizables para inyecciones intra-ligamento (ISO 21533:2003)
NTE INEN- ISO 2157	Instrumentos rotatorios dentales. Diámetros nominales y designación por número de código. (ISO 2157:1992).
NTE INEN- ISO 21606	Odontología. Auxiliares elastoméricos utilizados en ortodoncia. (ISO 21606:2007)
NTE INEN- ISO 21671	Odontología. Pulidores rotatorios. (ISO 21671:2006)
NTE INEN- ISO 21672-1	Odontología. Sondas periodontales. Parte 1: Requisitos generales. (ISO 21672-1:2012).
NTE INEN- ISO 21672-2	Odontología. Sondas periodontales. Parte 2: Designación. (ISO 21672-2:2012).
NTE INEN- ISO 22112	Odontología. Dientes artificiales para prótesis dentales (ISO 22112:2005)
NTE INEN- ISO 22254	Odontología. Cepillos dentales manuales. Resistencia a la deflexión de la superficie de cepillado (ISO 22254:2005)
NTE INEN- ISO 22374	Odontología. Piezas de mano dentales. Raspadores eléctricos y partes activas de los raspadores (ISO 22374:2005)
NTE INEN- ISO 22674	Odontología. Materiales metálicos para aparatos y restauraciones dentales fijas y removibles. (ISO 22674:2006)
NTE INEN- ISO 22794	Odontología. Materiales implantables para relleno y aumento de huesos en cirugía oral y maxilofacial. Contenido de un archivo técnico (ISO 22794:2007)
NTE INEN- ISO 22803	Odontología. Materiales de membrana para la regeneración guiada de tejidos en cirugía oral y maxilofacial. Contenido de un archivo técnico (ISO 22803:2004)
NTE INEN- ISO 24234	Odontología. Mercurio y aleaciones para amalgamas dentales. (ISO 24234:2004)
NTE INEN- ISO 27020	Odontología. Brackets y tubos utilizados en ortodoncia. (ISO 27020:2010)
NTE INEN- ISO 28158	Odontología. Porta-hilo e hilo dental integrado (ISO 28158:2010)
NTE INEN- ISO 28319	Odontología. Soldeo por láser (ISO 28319:2010)
NTE INEN- ISO 28399	Odontología. Productos para el blanqueamiento dental. (ISO 28399:2011)
NTE INEN- ISO 3107	Odontología. Cementos dentales a base de óxido de zinc-eugenol y a base de óxido de zinc sin eugenol. (ISO 3107:2011)
NTE INEN- ISO 3630-1	Odontología. Instrumentos para conductos radiculares. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo. (ISO 3630-1:2008).
NTE INEN- ISO 3630-3	Instrumentos dentales para canales radiculares. Parte 3: Condensadores, obturadores y condensadores laterales. (ISO 3630-3:1994).
NTE INEN- ISO 3630-4	Odontología. Instrumentos para conductos radiculares. Parte 4: Instrumentos auxiliares. (ISO 3630-4:2009)
NTE INEN- ISO 3630-5	Odontología. Instrumentos para endodoncia. Parte 5: Instrumentos para dar forma y para limpieza. (ISO 3630-5:2011)
NTE INEN- ISO 3823-1	Instrumentos rotatorios dentales. Fresas. Parte 1: Fresas de acero y carburo. (ISO 3823-1:1997).
NTE INEN- ISO 3823-2	Odontología. Instrumentos rotatorios dentales. Parte 2: Fresas de acabado (ISO 3823-2:2003)
NTE INEN- ISO 3950	Odontología. Sistemas de designación de los dientes y áreas de la cavidad bucal. (ISO 3950:2009)
NTE INEN- ISO 4049	Odontología. Materiales de restauración a base de polímeros. (ISO 4049:2009)
NTE INEN- ISO 4073	Odontología. Sistema de información para la localización del material dental en el lugar de trabajo del profesional de la salud oral. (ISO 4073:2009)
NTE INEN- ISO 4823	Odontología. Materiales para impresiones dentales a base de elastómeros. (ISO 4823:2000)
NTE INEN- ISO 5832-2	Implantes quirúrgicos. Materiales metálicos. Parte 2: Titanio no aleado. (ISO 5832-2:1999).
NTE INEN- ISO 5832-3	Implantes quirúrgicos. Materiales metálicos. Parte 3: Aleación forjada a base de titanio, aluminio 6 y vanadio 4. (ISO 5832-3:1996).
NTE INEN- ISO 6360-1	Odontología. Sistema de codificación numérica de los instrumentos rotatorios. Parte 1: Características generales (ISO 6360-1:2004)
NTE INEN- ISO 6360-2	Odontología. Sistema de codificación numérica de los instrumentos rotatorios. Parte 2: Formas (ISO 6360-2:2004)

NTE INEN- ISO 6360-3	Odontología. Sistema de codificación numérica de los instrumentos rotatorios. Parte 3: Características específicas de las fresas (ISO 6360-3:2005)
NTE INEN- ISO 6360-4	Odontología. Sistema de codificación numérica de los instrumentos rotatorios. Parte 4: Características específicas de los instrumentos adiamantados (ISO 6360-4:2002)
NTE INEN- ISO 6360-5	Odontología. Sistema de codificación numérica de los instrumentos rotatorios. Parte 5: Características específicas de los instrumentos para canales radiculares. (ISO 6360-5:2007).
NTE INEN- ISO 6360-6	Odontología. Sistema de codificación numérica de los instrumentos rotatorios. Parte 6: Características específicas de los instrumentos abrasivos (ISO 6360-6:2004)
NTE INEN- ISO 6360-7	Odontología. Sistema de codificación numérica de los instrumentos rotatorios. Parte 7: Características específicas de los mandriles y de los instrumentos especiales (ISO 6360-7:2006)
NTE INEN- ISO 6872	Odontología. Materiales de cerámica (ISO 6872:2008)
NTE INEN- ISO 6874	Odontología. Sellantes con base de polímeros para fosas y fisuras (ISO 6874:2005)
NTE INEN- ISO 6875	Equipo dental. Sillón dental. (ISO 6875:2011).
NTE INEN- ISO 6876	Odontología. Materiales para el sellado de conductos radiculares. (ISO 6876:2012).
NTE INEN- ISO 6877	Odontología. Conos de obturación dental para canales radiculares (ISO 6877:2006)
NTE INEN- ISO 7153-1	Instrumentos quirúrgicos. Materiales metálicos. Parte 1: Acero inoxidable. (ISO 7153-1:1991, incluyendo la Modificación 1:1999)
NTE INEN- ISO 7405	Odontología. Evaluación de la biocompatibilidad de los productos sanitarios utilizados en odontología. (ISO 7405:2008)
NTE INEN- ISO 7488	Amalgamadores dentales. (ISO 7488:1991).
NTE INEN- ISO 7491	Materiales dentales. Determinación de la estabilidad de color. (ISO 7491:2000)
NTE INEN- ISO 7492	Exploradores dentales. (ISO 7492:1997).
NTE INEN- ISO 7493	Odontología. Taburete clínico del operador. (ISO 7493:2006)
NTE INEN- ISO 7494-1	Odontología. Unidades dentales. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo. (ISO 7494-1:2011)
NTE INEN- ISO 7494-2	Unidades dentales. Parte 2: Sistemas de alimentación de aire y de agua. (ISO 7494-2:2003)
NTE INEN- ISO 7551	Puntas absorbentes para uso dental. (ISO 7551:1996).
NTE INEN- ISO 7711-1	Instrumentos rotatorios dentales. Instrumentos diamantados. Parte 1: Dimensiones, requisitos, marcado y embalaje. (ISO 7711-1:1997).
NTE INEN- ISO 7711-2	Odontología. Instrumentos rotatorios diamantados. Parte 2: Discos. (ISO 7711-2:2011)
NTE INEN- ISO 7711-3	Odontología. Instrumentos rotatorios diamantados. Parte 3: Tamaños de grano, designación y código de colores. (ISO 7711-3:2004)
NTE INEN- ISO 7786	Instrumentos rotatorios dentales. Instrumentos abrasivos de laboratorio. (ISO 7786:2001)
NTE INEN- ISO 7787-2	Instrumentos rotatorios dentales. Fresas. Parte 2: Fresas de carburo para laboratorio. (ISO 7787-2:2000)
NTE INEN- ISO 7787-4	Instrumentos rotatorios dentales. Fresas. Parte 4: Fresas miniatura de carburo para laboratorio. (ISO 7787-4:2002)
NTE INEN- ISO 7885	Odontología. Agujas estériles para inyección de un solo uso. (ISO 7885:2010)
NTE INEN- ISO 8282	Equipo dental. Mezcladores y dispensadores de mercurio y aleaciones. (ISO 8282:1994).
NTE INEN- ISO 8325	Odontología. Métodos de ensayo para instrumentos rotatorios dentales (ISO 8325:2004)
NTE INEN- ISO 9168	Odontología. Conectores de manguera para piezas dentales de mano de aire comprimido. (ISO 9168:2009)
NTE INEN- ISO 9173-1	Odontología. Forceps de extracción. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo (ISO 9173-1:2006)
NTE INEN- ISO 9173-2	Odontología. Forceps de extracción. Parte 2: Designación (ISO 9173-2:2010)
NTE INEN- ISO 9333	Odontología. Materiales para soldaduras dentales (ISO 9333:2006)
NTE INEN- ISO 9680	Odontología. Lámparas dentales (ISO 9680:2007)
NTE INEN- ISO 9687	Equipos dentales. Símbolos gráficos. (ISO 9687:1993).
NTE INEN- ISO 9693-1	Odontología. Ensayos de compatibilidad. Parte 1: Sistemas metal-cerámicos. (ISO 9693-1:2012)
NTE INEN- ISO 9873	Instrumentos de mano dentales. Espejos y mangos reutilizables. (ISO 9873:1998)
NTE INEN- ISO 9917-1	Odontología. Cementos dentales de base acuosa. Parte 1: Cementos ácido-base de polvo/liquido. (ISO 9917-1:2007)
NTE INEN- ISO 9917-2	Odontología. Cementos dentales de base acuosa. Parte 2: Cementos modificados con resina. (ISO 9917-2:2010)

NTE INEN- ISO 9997	Jeringas dentales para cartuchos. (ISO 9997:1999).
NTE INEN- ISO 10079-1	Equipo médico de aspiración. Parte 1: Equipo de aspiración eléctrico. Requisitos de seguridad. (ISO 10079-1:1999)
NTE INEN- ISO 10079-2	Equipo médico de aspiración. Parte 2: Equipo de aspiración manual. (ISO 10079-2:1999)
NTE INEN- ISO 10079-3	Equipo médico de aspiración. Parte 3: Equipo de aspiración alimentado por una fuente de vacío o de presión. (ISO 10079-3:1999)
NTE INEN- ISO 10524-1	Reguladores de presión para la utilización con gases medicinales. Parte 1: Reguladores de presión y reguladores de presión con caudalímetros (ISO 10524-1:2006)
NTE INEN- ISO 10524-2	Reguladores de presión para la utilización con gases medicinales. Parte 2: Reguladores de presión para colector y de línea. (ISO 10524-2:2005)
NTE INEN- ISO 10524-3	Reguladores de presión para la utilización con gases medicinales. Parte 3: Reguladores de presión integrados con válvulas cilíndricas. (ISO 10524-3:2005)
NTE INEN- ISO 10524-4	Reguladores de presión para la utilización con gases medicinales. Parte 4: Reguladores de baja presión (ISO 10524-4:2008)
NTE INEN- ISO 10651-2	Respiradores pulmonares de uso médico. Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Parte 2: Respiradores de uso domiciliario para pacientes dependientes. (ISO 10651-2:2004)
NTE INEN- ISO 10651-4	Respiradores pulmonares. Parte 4: Requisitos particulares para resucitadores accionados por el operador. (ISO 10651-4:2002)
NTE INEN- ISO 10651-6	Respiradores pulmonares de uso médico. Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Parte 6: Dispositivos de asistencia respiratoria a domicilio. (ISO 10651-6:2004)
NTE INEN- ISO 11197	Unidades de suministro médico. (ISO 11197:2004)
NTE INEN- ISO 14408	Tubos traqueales para cirugía con láser. Requisitos para el marcado y la información que acompaña al producto. (ISO 14408:2005)
NTE INEN- ISO 15001	Equipo respiratorio y de anestesia. Compatibilidad con oxígeno. (ISO 15001:2010)
NTE INEN- ISO 15002	Dispositivos de medición del caudal para conexión a unidades terminales de sistemas de canalización de gases medicinales. (ISO 15002:2008).
NTE INEN- ISO 17510-1	Terapia respiratoria para la apnea del sueño. Parte 1: Equipo de terapia respiratoria para la apnea del sueño. (ISO 17510-1:2007)
NTE INEN- ISO 17510-2	Terapia respiratoria para la apnea del sueño. Parte 2: Mascarillas y accesorios de aplicación. (ISO 17510-2:2007)
NTE INEN- ISO 18777	Sistemas transportables de oxígeno líquido para uso médico. Requisitos particulares (ISO 18777:2005).
NTE INEN- ISO 18778	Equipo respiratorio. Monitores para niños. Requisitos particulares. (ISO 18778:2005)
NTE INEN- ISO 18779	Productos sanitarios para la conservación de oxígeno y mezclas de oxígeno. Requisitos particulares (ISO 18779:2005)
NTE INEN- ISO 19054	Sistemas de raíl para sujeción de equipamientos médicos. (ISO 19054:2005)
NTE INEN- ISO 21647	Equipos electromédicos. Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de los monitores de gas respiratorio. (ISO 21647:2004, incluyendo Cor 1:2005)
NTE INEN- ISO 21969	Conexiones flexibles de alta presión para utilización con sistemas de gases medicinales. (ISO 21969:2009)
NTE INEN- ISO 23328-1	Filtros de sistema respiratorio para utilización anestésica y respiratoria. Parte 1: Método de ensayo con una solución salina para evaluar los parámetros de filtración. (ISO 23328-1:2003)
NTE INEN- ISO 23328-2	Filtros de sistema respiratorio para utilización anestésica y respiratoria. Parte 2: Aspectos diferentes al de la filtración. (ISO 23328-2:2002).
NTE INEN- ISO 23747	Equipo respiratorio y anestésico. Espirómetros para flujo espiratorio de cresta para la evaluación de la función pulmonar en seres humanos que respiran espontáneamente. (ISO 23747:2007)
NTE INEN- ISO 26782	Equipamiento de anestesia y reanimación respiratoria. Espirómetros para la medición de volúmenes espiratorios forzados durante un intervalo de tiempo en humanos (ISO 26782:2009)
NTE INEN- ISO 4135	Equipo respiratorio y de anestesia. Vocabulario. (ISO 4135:2001)
NTE INEN- ISO 5356-1	Equipo respiratorio y de anestesia. Conectores cónicos. Parte 1: Conectores macho y hembra (ISO 5356-1:2004)

NTE INEN- ISO 5356-2	Equipo respiratorio y de anestesia. Conectores cónicos. Parte 2: Conectores roscados capaces de soportar un cierto peso. (ISO 5356-2:2012).
NTE INEN- ISO 5359	Latiguillos de baja presión para utilización con gases medicinales.(ISO 5359:2008)
NTE INEN- ISO 5360	Vaporizadores anestésicos. Sistemas de llenado específicos del agente (ISO 5360:2006)
NTE INEN- ISO 5360	Vaporizadores anestésicos. Sistemas de llenado específicos del agente. (ISO 5360:2012)
NTE INEN- ISO 5361	Equipo anestésico y respiratorio. Tubos traqueales y conectores. (ISO 5361:2012).
NTE INEN- ISO 5364	Equipo respiratorio y de anestesia. Cánulas orofaríngeas. (ISO 5364:2008)
NTE INEN- ISO 5366-1	Equipo respiratorio y de anestesia. Tubos de traqueostomía. Parte 1: Tubos y conectores para uso en adultos (ISO 5366-1:2000)
NTE INEN- ISO 7376	Equipo respiratorio y de anestesia. Laringoscopios para intubación traqueal. (ISO 7376:2009)
NTE INEN- ISO 7396-1	Sistemas de canalización de gases medicinales. Parte 1: Sistemas de canalización para gases medicinales comprimidos y de vacío. (ISO 7396-1:2007)
NTE INEN- ISO 7396-2	Sistemas de canalización de gases medicinales. Parte 2: Sistemas finales de evacuación de gases anestésicos. (ISO 7396-2:2007)
NTE INEN- ISO 80601-2-13	Equipos electromédicos. Parte 2-13: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de una estación de anestesia. (ISO 80601-2-13:2011).
NTE INEN- ISO 8185	Humidificadores del tracto respiratorio para uso médico. Requisitos particulares para los sistemas de humidificación respiratoria. (ISO 8185:2007)
NTE INEN- ISO 8359	Concentradores de oxígeno para uso médico. Requisitos de seguridad. (ISO 8359:1996).
NTE INEN- ISO 8835-2	Sistemas de anestesia por inhalación. Parte 2: Sistemas de anestesia por respiración. (ISO 8835-2:2007)
NTE INEN- ISO 8835-3	Sistemas de anestesia por inhalación. Parte 3: Sistemas de transferencia y recepción de sistemas de evacuación de gases anestésicos. (ISO 8835-3:2007)
NTE INEN- ISO 8835-4	Sistemas de anestesia por inhalación. Parte 4: Dispositivos de suministro de vapor anestésico. (ISO 8835-4:2004)
NTE INEN- ISO 8835-5	Sistemas de anestesia por inhalación. Parte 5: Ventiladores anestésicos (ISO 8835-5:2004)
NTE INEN- ISO 8836	Sondas de aspiración para utilización en las vías respiratorias. (ISO 8836:2007)
NTE INEN- ISO 9170-1	Unidades terminales para sistemas de canalización de gases medicinales. Parte 1: Unidades terminales para gases medicinales comprimidos y de vacío. (ISO 9170-1:2008).
NTE INEN- ISO 9170-2	Unidades terminales para sistemas de canalización de gases medicinales. Parte 2: Unidades terminales para sistemas de evacuación de gases anestésicos.(ISO 9170-2:2008)
NTE INEN- ISO 9360-1	Equipo respiratorio y de anestesia. Intercambiadores de calor y humedad (ICH) para humidificar gases respirados por humanos. Parte 1: ICH para su utilización con volúmenes de respiración mínimos de 250 ml. (ISO 9360-1:2000).
NTE INEN- ISO 9360-2	Equipo respiratorio y de anestesia. Intercambiadores de calor y humedad (ICH) para humidificar gases respirados por humanos. Parte 2: ICH para su utilización con pacientes traqueostomizados con volúmenes de respiración mínimos de 250 ml. (ISO 9360-2:2001)
NTE INEN- ISO 9703-3	Señales de alarma de equipo respiratorio y anestésico. Parte 3: Recomendaciones sobre la aplicación de las alarmas. (ISO 9703-3:1998).
NTE INEN- ISO 9919	Equipos electromédicos. Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esenciales de pulsioxímetros para uso médico (ISO 9919:2005)
NTE INEN- ISO 8442-1	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 1: Requisitos relativos a los artículos de corte en la preparación de los alimentos. (ISO 8442-1:1997).
NTE INEN- ISO 8442-2	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 2: Requisitos relativos a la cubertería plateada y en acero inoxidable. (ISO 8442-2:1997).
NTE INEN- ISO 8442-3	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 3: Requisitos relativos a la orfebrería de mesa y decorativa en metal plateado. (ISO 8442-3:1997).
NTE INEN- ISO 8442-4	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 4: Requisitos relativos a la cubertería dorada. (ISO 8442-4:1997).
NTE INEN- ISO 8442-5	Materiales y objetos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 5: Especificaciones para el filo y ensayo de retención del filo de los artículos de corte. (ISO 8442-5:2004)

NTE INEN- ISO 8442-6	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 6: Artículos lacados para servicio de mesa y con un ligero recubrimiento de plata. (ISO 8442-6:2000)
NTE INEN- ISO 8442-7	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 7: Especificaciones de la cubertería de mesa fabricada en plata, otros metales preciosos y sus aleaciones. (ISO 8442-7:2000)
NTE INEN- ISO 8442-8	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 8: Especificaciones de los artículos de plata para servicio de mesa y decoración. (ISO 8442-8:2000)
NTE INEN- ISO 21500	Directrices para la dirección y gestión de proyectos.
NTE INEN- ISO 20121	Sistemas de gestión de la sostenibilidad de eventos. Requisitos con recomendaciones de uso.
NTE INEN- ISO 20252	Investigación de mercado, social y opinión. Vocabulario y requisitos del servicio.
NTE INEN- ISO 11979-10	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 10: Lentes intraoculares fáquicas. (ISO 11979-10:2006)
NTE INEN- ISO 11979-1	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 1: Vocabulario. (ISO 11979-1:2012).
NTE INEN- ISO 11979-2	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 2: Propiedades ópticas y métodos de ensayo. (ISO 11979-2:1999).
NTE INEN- ISO 11979-3	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 3: Propiedades mecánicas y métodos de ensayo. (ISO 11979-3:2012).
NTE INEN- ISO 11979-4	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 4: Etiquetado e información. (ISO 11979-4:2008)
NTE INEN- ISO 11979-5	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 5: Biocompatibilidad. (ISO 11979-5:2006)
NTE INEN- ISO 11979-6	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 6: Vida útil y estabilidad durante el transporte (ISO 11979-6:2007)
NTE INEN- ISO 11979-7	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 7: Investigaciones clínicas. (ISO 11979-7:2006)
NTE INEN- ISO 11979-8	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 8: Requisitos fundamentales. (ISO 11979-8:2006)
NTE INEN- ISO 11979-9	Implantes oftálmicos. Lentes intraoculares. Parte 9: Lentes intraoculares multifocales. (ISO 11979-9:2006)
NTE INEN- ISO 14602	Implantes quirúrgicos no activos. Implantes para osteosíntesis. Requisitos particulares. (ISO 14602:2010).
NTE INEN- ISO 14607	Implantes quirúrgicos no activos. Implantes mamarios. Requisitos particulares. (ISO 14607:2007)
NTE INEN- ISO 14630	Implantes quirúrgicos no activos. Requisitos generales. (ISO 14630:2012).
NTE INEN- ISO 15798	Implantes oftálmicos. Productos oftálmicos viscoquirúrgicos. (ISO 15798:2010)
NTE INEN- ISO 16054	Implantes quirúrgicos. Conjuntos de datos mínimos para implantes quirúrgicos. (ISO 16054:2000)
NTE INEN- ISO 16061	Instrumentación a utilizar en asociación con implantes quirúrgicos no activos. Requisitos generales (ISO 16061:2008, versión corregida 2009-03-15)
NTE INEN- ISO 16671	Implantes oftálmicos. Soluciones irrigadoras para cirugía oftálmica (ISO 16671:2003)
NTE INEN- ISO 16672	Implantes oftálmicos. Productos de taponamiento endoocular. (ISO 16672:2003)
NTE INEN- ISO 21534	Implantes quirúrgicos no activos. Implantes de sustitución articulares. Requisitos particulares. (ISO 21534:2007)
NTE INEN- ISO 21535	Implantes quirúrgicos no activos. Implantes de sustitución articular. Requisitos específicos para los implantes de sustitución de la articulación de cadera. (ISO 21535:2007)
NTE INEN- ISO 21536	Implantes quirúrgicos no activos. Implantes de sustitución articular. Requisitos específicos para los implantes de sustitución de la articulación de rodilla. (ISO 21536:2007)
NTE INEN- ISO 25539-1	Implantes cardiovasculares. Productos endovasculares. Parte 1: Prótesis endovasculares. (ISO 25539-1:2003 incluyendo Amd 1:2005)
NTE INEN- ISO 25539-2	Implantes cardiovasculares. Productos endovasculares. Parte 2: Stents vasculares. (ISO 25539-2:2012).
NTE INEN- ISO 25539-3	Implantes cardiovasculares. Productos endovasculares. Parte 3: Filtros de vena cava. (ISO 25539-3:2011).

NTE INEN- ISO 5840	Implantes cardiovasculares. Prótesis de válvulas cardíacas. (ISO 5840:2005)
NTE INEN- ISO 7197	Implantes neuroquirúrgicos. Sistemas de derivación y componentes estériles, no reutilizables para hidrocefalia. (ISO 7197:2007, incluyendo Cor 1:2007)
NTE INEN- ISO 7439	Dispositivos intrauterinos contraceptivos que contienen cobre. Requisitos y ensayos. (ISO 7439:2011)
NTE INEN- ISO 9713	Implantes neuroquirúrgicos. Clips con autocerrado para aneurisma intracraneal. (ISO 9713:2002)
NTE INEN- ISO/TR 20172	Soldeo. Sistemas de agrupación de materiales.
NTE INEN- ISO/TR 20173	Soldeo. Sistemas de agrupación de materiales
NTE INEN- ISO 28762	Esmaltes vítreos y de porcelana. Recubrimientos de esmalte aplicados al acero para superficies de escritura. Especificaciones.

ARTÍCULO 2.- Estos documentos normativos entrarán en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2013.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria de la Calidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- Certifica es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- Fecha: 20 de diciembre de 2013.- f.) Ilegible.

No. 13 534

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, "Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características";

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: "i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana";

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 17, literal f), se establece que en relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad aprobar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 15, literales b), se establece que es función del INEN "formular, en sus áreas de competencia, luego de los análisis técnicos respectivos, las propuestas de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los planes de trabajo, así como las propuestas de las normas y procedimientos metrologicos" y "h) homologar, adaptar o adoptar normas internacionales";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 756 del 6 de mayo de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo de 2011, se expide el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 30, establece que "para el normal cumplimiento de sus funciones, el INEN elaborará y aplicará los instructivos de funcionamiento necesarios", y de acuerdo a su Artículo 32, establece que "para el estudio, formulación y expedición de normas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y procedimientos metrologicos, el INEN elaborará la normativa pertinente, misma que se ajustará a recomendaciones y orientaciones internacionales";

Que mediante Resolución No. 2013-080 del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales IEC y otras Publicaciones Internacionales IEC (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, guías, Hojas de Interpretación-IS) como documentos normativos Ecuatorianos INEN.

Que mediante Resolución No. 2013-081, del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales ISO y otras publicaciones Internacionales ISO, (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones

Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, Guías, Evaluaciones de Tendencia Tecnológicas-TTA, Acuerdo de Taller Internacional-IWA), como Documentos Normativos Ecuatorianos INEN.

Que mediante Informe Técnico contenido en la Matriz de Revisión No. VRS-0013 de fecha 19 de diciembre de 2013, se sugirió proceder a la aprobación y oficialización de las Normas detalladas en la presente Resolución.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la

facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su reglamento general; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIAS**, los siguientes **DOCUMENTOS NORMATIVOS** que se indican a continuación:

NTE INEN- ISO 8504-1	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Métodos de preparación de las superficies. Parte 1: Principios generales. (ISO 8504-1:2000)
NTE INEN- ISO 8504-2	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Métodos de preparación de las superficies. Parte 2: Limpieza por chorreado abrasivo. (ISO 8504-2:2000)
NTE INEN- ISO 8504-3	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Métodos de preparación de las superficies. Parte 3: Limpieza manual y con herramientas motorizadas. (ISO 8504-3:1993)
NTE INEN- ISO 8623	Ácidos grasos de aceite de tall para pinturas y barnices. Especificaciones y métodos de ensayo. (ISO 8623:1997)
NTE INEN- ISO 8780-1	Pigmentos y extendedores. Métodos de dispersión para la evaluación de las características de dispersión. Parte 1: Introducción. (ISO 8780-1:1990).
NTE INEN- ISO 8780-2	Pigmentos y extendedores. Métodos de dispersión para la evaluación de las características de dispersión. Parte 2: Dispersión mediante máquinas agitadoras de movimiento oscilatorio. (ISO 8780-2:1990).
NTE INEN- ISO 8780-3	Pigmentos y extendedores. Métodos de dispersión para la evaluación de las características de dispersión. Parte 3: Dispersión mediante turbinas de alta velocidad. (ISO 8780-3:1990).
NTE INEN- ISO 8780-4	Pigmentos y extendedores. Métodos de dispersión para la evaluación de las características de dispersión. Parte 4: Dispersión mediante molinos de perlas. (ISO 8780-4:1990).
NTE INEN- ISO 8780-5	Pigmentos y extendedores. Métodos de dispersión para la evaluación de las características de dispersión. Parte 5: Dispersión mediante moletas automáticas. (ISO 8780-5:1990).
NTE INEN- ISO 8780-6	Pigmentos y extendedores. Métodos de dispersión para la evaluación de las características de dispersión. Parte 6: Dispersión mediante molinos tricilíndricos. (ISO 8780-6:1990).
NTE INEN- ISO 8781-1	Pigmentos y extendedores. Métodos de evaluación de las características de dispersión. Parte 1: Evaluación a partir de las variantes en el poder colorante. (ISO 8781-1:1990).
NTE INEN- ISO 8781-2	Pigmentos y extendedores. Métodos de evaluación de las características de dispersión. Parte 2: Evaluación a partir de las variaciones de la finura de molienda. (ISO 8781-2:1990).
NTE INEN- ISO 8781-3	Pigmentos y extendedores. Métodos de evaluación de las características de dispersión. Parte 3: Evaluación a partir de las variaciones de brillo. (ISO 8781-3:1990).
NTE INEN- ISO 9038	Ensayo de combustión sostenida de líquidos (ISO 9038:2002)
NTE INEN- ISO 9117-1	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Determinación del estado seco en profundidad y del tiempo de secado en profundidad. (ISO 9117-1:2009)
NTE INEN- ISO 9117-2	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Parte 2: Ensayo de aptitud al apilamiento bajo presión. (ISO 9117-2:2010)
NTE INEN- ISO 9117-3	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Parte 3: Ensayo de secado superficial con microesferas de vidrio. (ISO 9117-3:2010)
NTE INEN- ISO 9117-4	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Parte 4: Ensayo con ayuda de un registrador mecánico. (ISO 9117-4:2012).

NTE INEN- ISO 9117-5	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Parte 5: Ensayo de Bandow-Wolff modificado. (ISO 9117-5:2012).
NTE INEN- ISO 9117-6	Pinturas y barnices. Ensayos de secado. Parte 6: Ensayo de secado total aparente. (ISO 9117-6:2012).
NTE INEN- ISO 9514	Pinturas y barnices. Determinación de la vida útil de sistemas de recubrimiento multicomponentes. Preparación y acondicionamiento de las muestras y líneas directrices para ensayo (ISO 9514: 2005).
NTE INEN- ISO 10087	Pequeñas embarcaciones. Identificación de cascos. Sistema de codificación (ISO 10087:2006)
NTE INEN- ISO 10088	Embarcaciones de recreo. Sistemas de combustible instalados de forma permanente. (ISO 10088:2009)
NTE INEN- ISO 10133	Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente continua a muy baja tensión. (ISO 10133:2012).
NTE INEN- ISO 10239	Pequeñas embarcaciones. Sistemas alimentados por gas licuado de petróleo (GLP). (ISO 10239:2008).
NTE INEN- ISO 16147	Pequeñas embarcaciones. Motores diésel intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 16147:2002)
NTE INEN- ISO 19019	Embarcaciones de alta mar y tecnología marina. Instrucciones para la planificación, ejecución y presentación de los informes de ensayos en el mar (ISO 19019:2005)
NTE INEN- ISO 21487	Pequeñas embarcaciones. Depósitos de gasolina y diésel instalados de forma permanente. (ISO 21487:2012).
NTE INEN- ISO 25197	Pequeñas embarcaciones. Sistemas eléctricos/electrónicos para el control de la dirección, del cambio de marcha y del acelerador. (ISO 25197:2012).
NTE INEN- ISO 3715-1	Embarcaciones y tecnología marina. Instalaciones de propulsión para embarcaciones. Parte 1: Vocabulario relativo a la geometría de las hélices (ISO 3715-1:2002)
NTE INEN- ISO 3715-2	Embarcaciones y tecnología marina. Instalaciones de propulsión para embarcaciones. Parte 2: Vocabulario para instalaciones con hélice de paso controlable. (ISO 3715-2:2001).
NTE INEN- ISO 3796	Embarcaciones y tecnología marina. Aberturas libres para puertas exteriores de una única hoja. (ISO 3796:1999)
NTE INEN- ISO 449	Embarcaciones y tecnología marina. Compases magnéticos, bitácoras y alidadas. Clase A. (ISO 449:1997).
NTE INEN- ISO 4566	Embarcaciones de recreo con motores interiores. Extremos de los árboles portahélices y bujes de conicidad 1:10. (ISO 4566:1992).
NTE INEN- ISO 5620-1	Construcción naval y estructuras marinas. Acoplamientos para conexión de depósitos de agua potable. Parte 1: Requisitos generales. (ISO 5620-1:1992).
NTE INEN- ISO 5620-2	Construcción naval y estructuras marinas. Acoplamientos para conexión de depósitos de agua potable. Parte 2: Componentes. (ISO 5620-2:1992).
NTE INEN- ISO 613	Embarcaciones y tecnología marina. Compases magnéticos, bitácoras y equipos de lectura azimutal. Clase B. (ISO 613:2000)
NTE INEN- ISO 6218	Embarcaciones de navegación interior. Dispositivos de acoplamiento accionados manualmente para remolcadores-empujadores. Requisitos de seguridad y dimensiones principales (ISO 6218:2005)
NTE INEN- ISO 694	Embarcaciones y tecnología marina. Emplazamiento de compases magnéticos a bordo de embarcaciones. (ISO 694:2000)
NTE INEN- ISO 7547	Embarcaciones y tecnología marina. Aire acondicionado y ventilación de los alojamientos. Condiciones de diseño y bases de cálculo (ISO 7547:2002)
NTE INEN- ISO 7840	Pequeñas embarcaciones. Mangueras resistentes al fuego para carburantes. (ISO 7840:2004)
NTE INEN- ISO 8099	Embarcaciones de recreo. Sistemas de retención de desechos de instalaciones sanitarias (aseos). (ISO 8099:2000).
NTE INEN- ISO 8384	Embarcaciones y tecnología marina. Dragadoras. Vocabulario. (ISO 8384:2000)
NTE INEN- ISO 8469	Pequeñas embarcaciones. Mangueras no resistentes al fuego para carburantes. (ISO 8469:2006)
NTE INEN- ISO 8666	Pequeñas embarcaciones. Datos principales. (ISO 8666:2002)

NTE INEN- ISO 8847	Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno. Sistemas de guardines y roldanas (ISO 8847:2004)
NTE INEN- ISO 8849	Pequeñas embarcaciones. Bombas de sentinas eléctricas de corriente continua. (ISO 8849:2003)
NTE INEN- ISO 8861	Construcción naval. Ventilación de la sala de máquinas de barcos de motor diesel. Requisitos de diseño y bases de cálculos. (ISO 8861:1998).
NTE INEN- ISO 9094-1	Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 1: Embarcaciones de eslora inferior o igual a 15 m. (ISO 9094-1:2003).
NTE INEN- ISO 9094-2	Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 2: Embarcaciones de eslora superior a 15 m. (ISO 9094-2:2002)
NTE INEN- ISO 9097	Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos. (ISO 9097:1991).
NTE INEN- ISO 9785	Embarcaciones y tecnología marina. Ventilación de los espacios de carga en los que se pueden utilizar vehículos con motor de combustión interna. Cálculo del caudal de aire teórico total requerido. (ISO 9785:2002)
NTE INEN- ISO 9875	Embarcaciones y tecnología marinas. Equipos de ecosonda marina. (ISO 9875:2000).
NTE INEN- ISO 9876	Embarcaciones y tecnología marina. Receptores facsímiles marinos para mapas meteorológicos. (ISO 9876:1997).
NTE INEN- ISO 20858	Embarcaciones y tecnología marina. Evaluación de la protección de las instalaciones portuarias marítimas y elaboración del plan de protección
NTE INEN- ISO 10077-1	Comportamiento térmico de ventanas, puertas y persianas. Cálculo de la transmitancia térmica. Parte 1: Generalidades. (ISO 10077-1:2006)
NTE INEN- ISO 10077-2	Prestaciones térmicas de ventanas, puertas y persianas. Cálculo del coeficiente de transmitancia térmica. Parte 2: Método numérico para los marcos. (ISO 10077-2:2012).
NTE INEN- ISO 10211	Puentes térmicos en edificación. Flujos de calor y temperaturas superficiales. Cálculos detallados. (ISO 10211:2007)
NTE INEN- ISO 12241	Aislamiento térmico para equipos de edificación e instalaciones industriales. Método de cálculo. (ISO 12241:2008)
NTE INEN- ISO 12567-1	Comportamiento térmico de puertas y ventanas. Determinación de la transmitancia térmica por el método de la caja caliente. Parte 1: Puertas y ventanas completas. (ISO 12567-1:2010)
NTE INEN- ISO 12572	Prestaciones higrotérmicas de los productos y materiales para edificios. Determinación de las propiedades de transmisión de vapor de agua. (ISO12572:2001).
NTE INEN- ISO 13370	Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo (ISO 13370:2007).
NTE INEN- ISO 13786	Prestaciones térmicas de los productos y componentes para edificación. Características térmicas dinámicas. Métodos de cálculo. (ISO 13786: 2007).
NTE INEN- ISO 13787	Productos aislantes térmicos para equipamiento de edificios e instalaciones industriales. Determinación de la conductividad térmica declarada. (ISO 13787:2003).
NTE INEN- ISO 13788	Características higrotérmicas de los elementos y componentes de edificación. Temperatura superficial interior para evitar la humedad superficial crítica y la condensación intersticial. Métodos de cálculo. (ISO 13788:2001).
NTE INEN- ISO 13789	Prestaciones térmicas de los edificios. Coeficientes de transferencia de calor por transmisión y ventilación. Método de cálculo. (ISO 13789:2007).
NTE INEN- ISO 13790	Eficiencia energética de los edificios. Cálculo del consumo de energía para calefacción y refrigeración de espacios. (ISO 13790:2008)
NTE INEN- ISO 13791	Comportamiento térmico de los edificios. Cálculo de las temperaturas interiores de un local sin refrigeración mecánica en verano. Criterios generales y procedimientos de validación.(ISO 13791:2012).
NTE INEN- ISO 13792	Comportamiento térmico de los edificios. Cálculo de las temperaturas interiores de un local sin refrigeración mecánica en verano. Métodos simplificados. (ISO 13792:2012).
NTE INEN- ISO 14683	Puentes térmicos en la edificación. Trasmittancia térmica lineal. Métodos simplificados y valores por defecto. (ISO 14683:2007)
NTE INEN- ISO 15148	Comportamiento higrotérmico de los materiales y productos de edificación. Determinación del coeficiente de absorción de agua por inmersión parcial. (ISO 15148:2002).

NTE INEN- ISO 15927-1	Comportamiento higrotérmico de edificios. Cálculo y presentación de datos climáticos. Parte 1: Medias mensuales de elementos meteorológicos simples (ISO 15927-1:2003)
NTE INEN- ISO 15927-2	Comportamiento higrotérmico de edificios. Cálculo y presentación de datos climáticos. Parte 2: Datos horarios para el dimensionamiento de la carga de refrigeración (ISO 15927-2:2009)
NTE INEN- ISO 15927-3	Comportamiento higrotérmico de edificios. Cálculo y presentación de datos climáticos. Parte 3: Cálculo de un índice de lluvia para superficies verticales a partir de datos horarios de viento y de lluvia. (ISO 15927-3:2009)
NTE INEN- ISO 15927-4	Comportamiento higrotérmico de edificios. Cálculo y presentación de datos climáticos. Parte 4: Datos horarios para la evaluación de la energía anual utilizada en calefacción y refrigeración.(ISO 15927-4:2005)
NTE INEN- ISO 15927-5	Comportamiento higrotérmico de edificios. Cálculo y presentación de datos climáticos. Parte 5: Datos para el diseño de la carga térmica de calefacción (ISO 15927-5:2004)
NTE INEN- ISO 15927-6	Comportamiento higrotérmico de edificios. Cálculo y presentación de datos climáticos. Parte 6: Diferencias acumuladas de temperatura (en grados por día). (ISO 15927-6:2007)
NTE INEN- ISO 23993	Productos de aislamiento térmico para equipos en edificación e instalaciones industriales. Determinación de los valores de diseño de la conductividad térmica. (ISO 23993:2008, versión corregida 2009-10-01).
NTE INEN- ISO 6946	Componentes y elementos para la edificación. Resistencia térmica y transmitancia térmica. Método de cálculo. (ISO 6946:2007)
NTE INEN- ISO 7345	Aislamiento térmico. Magnitudes físicas y definiciones. (ISO 7345:1987).
NTE INEN- ISO 8497	Aislamiento térmico. Determinación de las propiedades relativas a la transmisión de calor en régimen estacionario en los aislamientos térmicos para tuberías. (ISO 8497:1994).
NTE INEN- ISO 8990	Determinación de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario. Métodos de la caja caliente guardada y calibrada. (ISO 8990:1994).
NTE INEN- ISO 9229	Aislamiento térmico. Vocabulario. (ISO 9229:2007)
NTE INEN- ISO 9251	Aislamiento térmico. Condiciones de transmisión térmica y propiedades de los materiales. Vocabulario. (ISO 9251:1987).
NTE INEN- ISO 9288	Aislamiento térmico. Transmisión de calor por radiación. Magnitudes físicas y definiciones. (ISO 9288:1989).
NTE INEN- ISO 9346	Comportamiento higrotérmico de los edificios y de los materiales de construcción. Magnitudes físicas para la transferencia de masa. Vocabulario. (ISO 9346:2007)
NTE INEN- IEC 60092-101	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 101: Definiciones y requisitos generales.
NTE INEN- IEC 60092-202	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 202: Diseño de sistemas. Protección.
NTE INEN- IEC 60092-306	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 306: Equipamiento. Luminarias y accesorios de iluminación.
NTE INEN- IEC 60092-351	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 351: Materiales de aislamiento para cables de energía, control, instrumentación, telecomunicación y transmisión de datos instalados en buques y unidades en alta mar.
NTE INEN- ISO 11145	Óptica y fotónica. Láseres y equipos relacionados con láser. Vocabulario y símbolos. (ISO 11145:2006)
NTE INEN- ISO 11146-1	Láseres y equipos relacionados. Métodos de ensayo para anchuras del haz láser, ángulos de divergencia y factor de propagación del haz. Parte 1: Haces estigmáticos y astigmáticos simples (ISO 11146-1:2005)
NTE INEN- ISO 11146-2	Láseres y equipos relacionados. Métodos de ensayo para anchuras del haz láser, ángulos de divergencia y factor de propagación del haz. Parte 2: Haces astigmáticos en general. (ISO 11146-2:2005)
NTE INEN- ISO 11149	Óptica e instrumentos ópticos. Láseres y equipos relacionados. Conectores de fibra óptica para aplicaciones láser distintas de telecomunicaciones. (ISO 11149:1997).
NTE INEN- ISO 11151-1	Láseres y equipos asociados a los láseres. Componentes ópticos normalizados. Parte 1: Componentes para los intervalos espectrales UV, visible e infrarrojo próximo. (ISO 11151-1:2000).

NTE INEN- ISO 11151-2	Láseres y equipos asociados a los láseres. Componentes ópticos normalizados. Parte 2: Componentes para el intervalo espectral infrarrojo. (ISO 11151-2:2000).
NTE INEN- ISO 11252	Láser y equipos relacionados con láser. Dispositivo láser. Requisitos mínimos para la documentación. (ISO 11252:2004)
NTE INEN- ISO 11553-1	Seguridad de las máquinas. Máquinas de procesamiento láser. Parte 1: Requisitos generales de seguridad. (ISO 11553-1:2005)
NTE INEN- ISO 11553-2	Seguridad de las máquinas. Máquinas de procesamiento láser. Parte 2: Requisitos de seguridad para dispositivos manuales de procesamiento láser. (ISO 11553-2:2007)
NTE INEN- ISO 11554	Óptica y fotónica. Láser y equipos relacionados con láser. Métodos de ensayo para la potencia de láser, la energía y las características temporales. (ISO 11554:2006)
NTE INEN- ISO 11670	Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo de los parámetros del haz láser. Estabilidad posicional del haz. (ISO 11670:2003 /Cor.1:2004).
NTE INEN- ISO 11807-1	Óptica integrada. Vocabulario. Parte 1: Términos básicos y símbolos (ISO 11807-1:2001)
NTE INEN- ISO 11807-2	Óptica integrada. Vocabulario. Parte 2: Términos usados para la clasificación (ISO 11807-2:2001).
NTE INEN- ISO 11810-1	Láseres y equipos relacionados con los láseres. Método de ensayo y clasificación para la resistencia al láser de paños quirúrgicos y/o cubiertas protectoras del paciente. Parte 1: Ignición primaria y penetración. (ISO 11810-1:2005)
NTE INEN- ISO 11810-2	Láseres y equipos relacionados con láseres. Método de ensayo y clasificación para la resistencia al láser de paños quirúrgicos y/o cubiertas protectoras de los pacientes. Parte 2: Ignición secundaria. (ISO 11810-2:2007)
NTE INEN- ISO 11990-1	Láseres y equipos asociados a los láseres. Determinación de la resistencia al láser de los tubos traqueales. Parte 1: Eje del tubo traqueal. (ISO 11990-1:2011).
NTE INEN- ISO 12005	Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo de los parámetros del haz láser. Polarización (ISO 12005:2003)
NTE INEN- ISO 13694	Óptica e instrumentos ópticos. Láseres y equipos relacionados. Métodos de ensayo de la distribución de densidad de potencia [energía] del haz láser. (ISO 13694:2000/Cor 1:2005).
NTE INEN- ISO 13695	Óptica y fotónica. Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo para las características espectrales de los láseres. (ISO 13695:2004)
NTE INEN- ISO 13696	Óptica e instrumentos ópticos. Métodos de ensayo de la radiación difundida por componentes ópticos (ISO 13696:2002)
NTE INEN- ISO 13697	Óptica y fotónica. Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo para la reflectancia especular y la transmitancia regular de los componentes ópticos de un láser. (ISO 13697:2006)
NTE INEN- ISO 15367-1	Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo para la determinación de la forma del frente de onda de un haz láser. Parte 1: Terminología y aspectos fundamentales. (ISO 15367-1:2003)
NTE INEN- ISO 15367-2	Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo para la determinación de la forma del frente de onda de un haz láser. Parte 2: Sensores Shack-Hartmann. (ISO 15367-2:2005)
NTE INEN- ISO 15902	Óptica y fotónica. Óptica difractiva. Vocabulario (ISO 15902:2004)
NTE INEN- ISO 17526	Óptica e instrumentos ópticos. Láseres y equipos relacionados con láseres. Tiempo de vida de los láseres (ISO 17526:2003).
NTE INEN- ISO 24013	Óptica y fotónica. Láseres y equipos relacionados. Medida del retardo de fase de los componentes ópticos para radiación láser polarizada. (ISO 24013:2006).
NTE INEN- ISO 12499	Ventiladores industriales. Seguridad mecánica de los ventiladores. Protección. (ISO 12499:1999)
NTE INEN- ISO 12570	Prestaciones higrotérmicas de los productos y materiales para edificios. Determinación del contenido de humedad mediante secado a elevadas temperaturas. (ISO 12570:2000)
NTE INEN- ISO 12571	Prestaciones higrotérmicas de los productos y materiales para edificios. Determinación del contenido de humedad mediante secado a elevadas temperaturas. Modificación 1. (ISO 12570:2000/Amd 1:2013).
NTE INEN- ISO 13349	Ventiladores. Vocabulario y definiciones de categorías. (ISO 13349:2010)

NTE INEN- ISO 13350	Ventiladores industriales. Ensayos de comportamiento de ventiladores de chorro (ISO 13350:1999)
NTE INEN- ISO 13351	Ventiladores. Dimensiones (ISO 13351:2009)
NTE INEN- ISO 14644-1	Salas limpias y locales anexos. Parte 1: Clasificación de la limpieza del aire. (ISO 14644-1:1999).
NTE INEN- ISO 14644-2	Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 2: Especificaciones para los ensayos y el control para verificar el cumplimiento continuo con la Norma ISO 14644-1. (ISO 14644-2:2000)
NTE INEN- ISO 14644-3	Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 3: Métodos de ensayo. (ISO 14644-3:2005)
NTE INEN- ISO 14644-4	Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 4: Diseño, construcción y puesta en servicio. (ISO 14644-4:2001).
NTE INEN- ISO 14644-5	Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 5: Funcionamiento. (ISO 14644-5:2004)
NTE INEN- ISO 14644-6	Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 6: Vocabulario (ISO 14644-6:2007)
NTE INEN- ISO 14644-7	Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 7: Dispositivos de separación (campanas de aire limpio, cajas de guantes, aisladores, minientornos) (ISO 14644-7:2004)
NTE INEN- ISO 14644-8	Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 8: Clasificación de la contaminación molecular transportada por el aire. (ISO 14644-8:2006)
NTE INEN- ISO 14698-1	Salas limpias y ambientes controlados asociados. Control de la biocontaminación. Parte 1: Principios y métodos generales (ISO 14698-1:2003).
NTE INEN- ISO 14698-2	Salas limpias y ambientes controlados asociados. Control de la biocontaminación. Parte 2: Evaluación e interpretación de los datos de biocontaminación. (ISO 14698-2:2003)
NTE INEN- ISO 16484-1	Sistemas de automatización y control de edificios (BACS). Parte 1: Especificación e implantación del proyecto. (ISO 16484-1:2010)
NTE INEN- ISO 16484-2	Sistemas de automatización y control de edificios (BACS). Parte 2: Soporte físico (ISO 16484-2:2004)
NTE INEN- ISO 16484-3	Sistemas de automatización y control de edificios (BACS). Parte 3: Funciones. (ISO 16484-3:2005)
NTE INEN- ISO 5801	Ventiladores industriales. Ensayos aerodinámicos usando circuitos normalizados. (ISO 5801:2007 incluyendo Cor 1:2008)
NTE INEN- ISO 1087-1	Trabajos terminológicos. Vocabulario. Parte 1: Teoría y aplicación.
NTE INEN- ISO 1087-2	Trabajos terminológicos. Vocabulario. Parte 2: Aplicaciones informáticas.
NTE INEN- ISO 11102-1	Motores alternativos de combustión interna. Equipo de arranque accionado manualmente. Parte 1: Requisitos de seguridad y ensayos. (ISO 11102-1:1997)
NTE INEN- ISO 11102-2	Motores alternativos de combustión interna. Equipo de arranque accionado manualmente. Parte 2: Método de ensayo del ángulo de desconexión. (ISO 11102-2:1997).
NTE INEN- ISO 14314	Motores alternativos de combustión interna. Dispositivos de arranque por cuerda enrollada. Requisitos generales de seguridad. (ISO 14314:2004)
NTE INEN- ISO 4165	Vehículos de carretera. Conexiones eléctricas. Conexión bipolar (ISO 4165:2001)
NTE INEN- ISO 8092-1	Vehículos de carretera. Conexiones para mazos de cableado eléctrico a bordo. Parte 1: Lengüetas para conexiones unipolares. Dimensiones y requisitos particulares. (ISO 8092-1:1996).
NTE INEN- ISO 8092-2	Vehículos de carretera. Conexiones para mazos de cableado eléctrico a bordo. Parte 2: Definiciones, métodos de ensayo y requisitos generales de funcionamiento. (ISO 8092-2:2005)
NTE INEN- ISO 8092-3	Vehículos de carretera. Conexiones para mazos de cableado eléctrico a bordo. Parte 3: Lengüetas para conexiones multipolares. Dimensiones y requisitos específicos. (ISO 8092-3:1996).
NTE INEN- ISO 8092-4	Vehículos de carretera. Conexiones para mazos de cableado eléctrico a bordo. Parte 4: Bornes para conexiones unipolares y multipolares. Dimensiones y requisitos específicos. (ISO 8092-4:1997).
NTE INEN- ISO 11451-1	Vehículos de carretera. Métodos de ensayo de un vehículo sometido a perturbaciones eléctricas por radiación de energía electromagnética de banda estrecha. Parte 1: Principios generales y terminología
NTE INEN- ISO 1185	Vehículos de carretera. Conectores para la unión eléctrica entre vehículos tractores y vehículos remolcados. Conector de 7 bornes de tipo 24 N (normal) para vehículos de tensión nominal de 24 V.

NTE INEN- ISO 14230-1	Vehículos de carretera. Sistemas de Diagnósis. Protocolo Keyword 2000. Parte 1: Capa física. (ISO 14230-1:2006)
NTE INEN- ISO 15037-1	Vehículos de carretera. Procedimientos de ensayo para la dinámica de los vehículos. Parte 1: Condiciones generales para vehículos turismos.
NTE INEN- ISO 16750-1	Vehículos de carretera. Condiciones ambientales y de ensayo para equipos eléctricos y electrónicos. Parte 1: Generalidades.
NTE INEN- ISO 1724	Vehículos de carretera. Conectores para uniones eléctricas entre vehículos tractores y vehículos remolcados. Conector de 7 bornes de tipo 12 N (normal) para vehículos con tensión nominal de 12V.
NTE INEN- ISO 21994	Vehículos de pasajeros. Distancia de frenado en línea recta con ABS. Procedimiento de ensayo en bucle abierto
NTE INEN- ISO 3560	Vehículos de carretera. Métodos de ensayo de colisión mediante barrera frontal fija o impacto contra poste.
NTE INEN- ISO 4040	Vehículos de carretera. Emplazamiento de los mandos, indicadores y testigos en los vehículos a motor
NTE INEN- ISO 6722-1	Vehículos de carretera. Cables monoconductores de 60 V y 600 V. Parte 1: Dimensiones, métodos de ensayo y requisitos para cables con conductor de cobre.
NTE INEN- ISO 9141	Vehículos de carretera. Sistema de diagnóstico. Requisitos para el intercambio de información digital.
NTE INEN- ISO 14815	Telemática para el tráfico y el transporte por carretera. Identificación automática de vehículos y equipos. Especificación del sistema (ISO 14815:2005)
NTE INEN- ISO 14819-1	Información de Tráfico y al Viajero (TTI). Mensajes TTI mediante la codificación de Mensajes de Tráfico. Parte 1: Protocolo de codificación para el Sistema de Datos de Radio. Canal de Mensajes de Tráfico (RDS-TMC) con ALERT-C. (ISO 14819-1:2003).
NTE INEN- ISO 14819-2	Información de Tráfico y al Viajero (TTI). Mensajes TTI mediante la codificación de Mensajes de Tráfico. Parte 2: Código de Eventos e Información para el Sistema de Datos de Radio. Canal de Mensajes de Tráfico (RDS-MC). (ISO 14819-2:2003).
NTE INEN- ISO 14819-3	Información de tráfico y al viajero (TTI). Mensajes TTI mediante la codificación de mensajes de tráfico. Parte 3: Codificación de localizaciones para ALERT-C (ISO 14819-3:2004)
NTE INEN- ISO 14819-6	Información de Tráfico y al Viajero (TTI). Mensajes TTI mediante la codificación de Mensajes de Tráfico. Parte 6: Acceso cifrado y condicional para el Sistema de Datos de Radio. Codificación para el Canal de Mensajes de Tráfico (RDS-TMC) con ALERT-C. (ISO 14819-6:2006)
NTE INEN- ISO 15005	Vehículos de carretera. Aspectos ergonómicos de los sistemas de información y de control en el transporte. Principios de gestión del diálogo y procedimientos de conformidad (ISO 15005:2002).
NTE INEN- ISO 15007-1	Vehículos de carretera. Medición del comportamiento visual del conductor en relación a la información del transporte y a los sistemas de control. Parte 1: Definiciones y parámetros (ISO 15007-1:2002).
NTE INEN- ISO 15008	Vehículos de carretera. Aspectos ergonómicos de los sistemas de información y control del transporte. Características técnicas y procedimientos de adaptabilidad para la presentación visual en el vehículo. (ISO 15008:2009)
NTE INEN- ISO 17261	Sistemas inteligentes de transporte. Identificación automática de vehículos y equipos. Arquitectura y terminología de transporte intermodal de mercancías. (ISO 17261:2012).

ARTÍCULO 2.- Estos documentos normativos entrarán en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2013.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria de la Calidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.-
Certifica es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- Fecha: 20 de diciembre de 2013.- f.) Ilegible.

No. 13 535

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: “i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 17, literal f), se establece que en relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad aprobar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 15, literales b), se establece que es función del INEN “formular, en sus áreas de competencia, luego de los análisis técnicos respectivos, las propuestas de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los planes de trabajo, así como las propuestas de las normas y procedimientos metrologicos” y “h) homologar, adaptar o adoptar normas internacionales”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 756 del 6 de mayo de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo de 2011, se expide el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad,

que en su Artículo 30, establece que “para el normal cumplimiento de sus funciones, el INEN elaborará y aplicará los instructivos de funcionamiento necesarios”, y de acuerdo a su Artículo 32, establece que “para el estudio, formulación y expedición de normas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y procedimientos metrologicos, el INEN elaborará la normativa pertinente, misma que se ajustará a recomendaciones y orientaciones internacionales”;

Que mediante Resolución No. 2013-080 del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales IEC y otras Publicaciones Internacionales IEC (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, guías, Hojas de Interpretación-IS) como documentos normativos Ecuatorianos INEN.

Que mediante Resolución No. 2013-081, del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales ISO y otras publicaciones Internacionales ISO, (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, Guías, Evaluaciones de Tendencia Tecnológicas-TTA, Acuerdo de Taller Internacional-IWA), como Documentos Normativos Ecuatorianos INEN.

Que en la elaboración de la presente Resolución se ha seguido el trámite legal pertinente;

Que mediante Informe Técnico contenido en la Matriz de Revisión No. VRS-017, de 20 de diciembre de 2013, se sugirió proceder a la aprobación y oficialización de las Normas Técnicas Ecuatorianas detalladas en la presente Resolución.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su reglamento general; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIOS**, los siguientes **DOCUMENTOS NORMATIVOS** que se indican a continuación:

NTE INEN- ISO 8996	Ergonomía del ambiente térmico. Determinación de la tasa metabólica (ISO 8996:2004).
NTE INEN- ISO 3928	Materiales metálicos sinterizados, excepto metal duro. Probetas para ensayos de fatiga (ISO 3928:1999)
NTE INEN- ISO/TS 17665-2	Esterilización de productos sanitarios. Calor húmedo. Parte 2: Guía de aplicación de la Norma ISO 17665-1 (ISO/TS 17665-2:2009)

NTE INEN- ISO 10555-1	Catéteres intravasculares estériles, para un solo uso. Parte 1: Requisitos generales. (ISO 10555-1:1995, incluyendo Amd 1:1999 y Amd 2:2004)
NTE INEN- ISO 11070	Introdutores de catéteres intravasculares estériles para un solo uso. (ISO 11070:1998).
NTE INEN- ISO 11608-4	Inyectores de pluma para uso médico. Parte 4: Requisitos y métodos de ensayo para inyectores de pluma electrónicos y electromecánicos. (ISO 11608-4:2006)
NTE INEN- ISO 11608-5	Sistemas de inyección por agujas para uso médico. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 5: Funciones automatizadas. (ISO 11608-5:2012).
NTE INEN- ISO 18153	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Medición de magnitudes en muestras de origen biológico. Trazabilidad metrológica de los valores de concentración catalítica de los enzimas asignados a los calibradores y materiales de control (ISO 18153:2003)
NTE INEN- ISO/TR 14638	Especificación geométrica de productos (GPS). Esquema general. (ISO/TR 14638:1995)
NTE INEN- ISO 14253-2	Especificación geométrica de productos (GPS). Inspección mediante medición de piezas y equipos de medida. Parte 2: Guía para la estimación de la incertidumbre en las mediciones GPS, en la calibración del equipo de medida y en la verificación de productos. (ISO 14253-2:2011).
NTE INEN- ISO 2692	Especificación geométrica de productos (GPS). Tolerancias geométricas. Requisito de máximo material (MMR), requisito de mínimo material (LMR) y requisito de reciprocidad (RPR). (ISO 2692:2006).
NTE INEN- ISO 9300	Medida de caudal de gas por medio de toberas venturi en régimen crítico. (ISO 9300:2005).
NTE INEN- ISO 3166-1	Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones. Parte 1: Códigos de los países. (ISO 3166-1:2006).
NTE INEN- ISO 16175-3	Información y documentación. Principios y requisitos funcionales para documentos en entornos de oficina electrónica. Parte 3: Directrices y requisitos funcionales para documentos en los sistemas de la organización.
NTE INEN- ISO 7870-1	Gráficos de control. Parte 1: Directrices generales. (ISO 7870-1: 2007)
NTE INEN- ISO 11091	Dibujos de construcción. Práctica en el dibujo de paisajes. (ISO 11091:1994).
NTE INEN- ISO 11442	Documentación técnica de productos. Gestión de documentos (ISO 11442:2006)
NTE INEN- ISO 9222-2	Dibujos técnicos. Juntas de estanquidad para aplicación dinámica. Parte 2: Representación simplificada particular. (ISO 9222-2:1989).
NTE INEN- ISO 10322-2	Óptica oftálmica. Lentes semiacabadas para gafas. Parte 2: Especificaciones para placas progresivas. (ISO 10322-2:2006)
NTE INEN- ISO 9394	Óptica oftálmica. Lentes de contacto y productos para el mantenimiento de las lentes de contacto. Determinación de la biocompatibilidad por la evaluación de la tolerancia ocular en los ojos del conejo. (ISO 9394:2012).
NTE INEN- ISO 15912	Odontología. Revestimientos para colado y materiales para modelos refractarios. (ISO 15912:2006)
NTE INEN- ISO 1797-1	Odontología. Vástagos para instrumentos rotatorios. Parte 1: Vástagos de materiales metálicos.(ISO 1797-1:2011)
NTE INEN- ISO 1797-2	Instrumentos rotatorios dentales. Vástagos. Parte 2: Vástagos de materias plásticas. (ISO 1797-2:1992).
NTE INEN- ISO 1942	Odontología. Vocabulario. (ISO 1942:2009)
NTE INEN- ISO 5356-2	Equipo respiratorio y de anestesia. Conectores cónicos. Parte 2: Conectores roscados capaces de soportar un cierto peso. (ISO 5356-2:2006)

ARTÍCULO 2.- Estos documentos normativos entrarán en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2013.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásconez, Subsecretaria de la Calidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.-
Certifica es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- Fecha: 20 de diciembre de 2013.- f.)
Ilegible.

No. 13 536

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: “i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 17, literal f), se establece que en relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad aprobar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 15, literales b), se establece que es función del INEN “formular, en sus áreas de competencia, luego de los análisis técnicos respectivos, las propuestas de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los planes de trabajo, así como las propuestas de las normas y procedimientos metrologicos” y “h) homologar, adaptar o adoptar normas internacionales”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 756 del 6 de mayo de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo de 2011, se expide el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad,

que en su Artículo 30, establece que “para el normal cumplimiento de sus funciones, el INEN elaborará y aplicará los instructivos de funcionamiento necesarios”, y de acuerdo a su Artículo 32, establece que “para el estudio, formulación y expedición de normas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y procedimientos metrologicos, el INEN elaborará la normativa pertinente, misma que se ajustará a recomendaciones y orientaciones internacionales”;

Que mediante Resolución No. 2013-080 del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales IEC y otras Publicaciones Internacionales IEC (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, guías, Hojas de Interpretación-IS) como documentos normativos Ecuatorianos INEN.

Que mediante Resolución No. 2013-081, del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales ISO y otras publicaciones Internacionales ISO, (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, Guías, Evaluaciones de Tendencia Tecnológicas-TTA, Acuerdo de Taller Internacional-IWA), como Documentos Normativos Ecuatorianos INEN.

Que en la elaboración de la presente Resolución se ha seguido el trámite legal pertinente;

Que mediante Informe Técnico contenido en la Matriz de Revisión No. VRS-0018, de 20 de diciembre de 2013, se sugirió proceder a la aprobación y oficialización de las Normas Técnicas Ecuatorianas detalladas en la presente Resolución.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su reglamento general; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de VOLUNTARIOS, los siguientes **DOCUMENTOS NORMATIVOS** que se indican a continuación:

NTE INEN- ISO 11027	Pimienta y oleorresinas de pimienta. Determinación del contenido en piperina. Método por cromatografía líquida de alta resolución.
NTE INEN- ISO 2867	Maquinaria para el movimiento de tierras. Sistemas de acceso. (ISO 2867:2006, incluyendo Corrigendum 1:2008).

NTE INEN- ISO 6270-2	Pinturas y barnices. Determinación de la resistencia a la humedad. Parte 2: Método de exposición de probetas en atmósferas con condensación de agua (ISO 6270-2:2005)
NTE INEN- ISO 6272-2	Pinturas y barnices. Ensayos de deformación rápida (resistencia al impacto). Parte 2: Ensayo de caída de una masa con percutor de pequeña superficie. (ISO 6272-2:2011)
NTE INEN- ISO 6744-4	Ligantes para pinturas y barnices. Resinas alcídicas. Parte 4: Determinación del contenido de ácidos grasos (ISO 6744-4:1999)
NTE INEN- ISO 7784-2	Pinturas y barnices. Determinación de la resistencia a la abrasión. Parte 2: Método de la rueda de caucho abrasivo. (ISO 7784-2:1997).
NTE INEN- ISO 7784-3	Pinturas y barnices. Determinación de la resistencia a la abrasión. Parte 3: Método de la probeta de ensayo sometida a un movimiento de vaivén. (ISO 7784-3:2000).
NTE INEN-ISO 9241-171	Ergonomía de la interacción hombre-sistema - Parte 171: Orientaciones sobre la accesibilidad del software. (ISO 9241-171:2008)
NTE INEN- ISO 21542	Edificación. Accesibilidad del entorno construido. (ISO 21542:2012)
NTE INEN- ISO 8501-3	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Parte 3: Grados de preparación de soldaduras, bordes y otras áreas con imperfecciones en la superficie. (ISO 8501-3:2006)
NTE INEN- ISO 5807	Símbolos y convenciones para datos, programa y sistema diagramas de flujo, diagramas de red del programa y los recursos del sistema charts Documentación - Tratamiento de la información. (ISO 5807:1985)
NTE INEN- ISO/TR 8502-1	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Ensayos para la evaluación de la limpieza de las superficies. Parte 1: Ensayo in situ de los productos solubles de corrosión del hierro. (ISO/TR 8502-1:1991).
NTE INEN- ISO 6115	Construcción naval. Cabestrante de arrastre. (ISO 6115:1988).
NTE INEN- ISO 6185-1	Embarcaciones neumáticas. Parte 1: Embarcaciones con motor de potencia máxima de 4,5 kW. (ISO 6185-1:2001)
NTE INEN- ISO 6185-2	Embarcaciones neumáticas. Parte 2: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 4,5 kW a 15 kW ambos inclusive. (ISO 6185-2:2001)
NTE INEN- ISO 6185-3	Embarcaciones neumáticas. Parte 3: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 15 kW y superior. (ISO 6185-3:2001)
NTE INEN- ISO 6185-4	Embarcaciones neumáticas. Parte 4: Embarcaciones con una longitud total entre 8 m y 24 m y con un motor de potencia nominal de 15 kW y superior. (ISO 6185-4:2011)
NTE INEN- ISO 12569	Aislamiento térmico de los edificios. Determinación del cambio de aire en edificios. Método de dilución de gas trazador. (ISO 12569:2000).
NTE INEN- IEC 60092-376	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 376: Cables para control e instrumentación. Circuitos de 150/250V (300V).
NTE INEN- IEC/TR 60893-4	Materiales aislantes. Laminados industriales rígidos en planchas a base de resinas termoendurecibles para usos eléctricos. Parte 4: Valores típicos.
NTE INEN- IEC/TS 61400-26-1	Aerogeneradores. Parte 26-1: Disponibilidad basada en tiempo para sistemas de generación eólicos.
NTE INEN- IEC/TS 62282-1	Tecnologías de pilas de combustible. Parte 1: Terminología
NTE INEN- IEC/TS 62600-1	Energía marina. Convertidores de energía de olas, mareas y otras corrientes marinas. Parte 1: Terminología
NTE INEN- IEC 60076-10-1	Transformadores de potencia. Parte 10-1: Determinación de los niveles de ruido. Guía de aplicación. (IEC 60076-10-1:2005).
NTE INEN- IEC 60076-7	Transformadores de potencia. Parte 7: Guía de carga para transformadores de potencia sumergidos en aceites.
NTE INEN- IEC 60214-2	Cambiadores de tomas. Parte 2: Guía de aplicación.
NTE INEN- IEC/TR 60865-2	Corrientes de cortocircuito. Cálculo de efectos. Parte 2: Ejemplos de cálculo

NTE INEN- IEC/TR 60909-2	Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 2: Datos de equipos eléctricos para el cálculo de corrientes de cortocircuito
NTE INEN-IEC/TR 61660-3	Corrientes de cortocircuito en instalaciones auxiliares de corriente continua de centrales y subestaciones. Parte 3: Ejemplos de cálculo.
NTE INEN- IEC/TR 62730	Ensayos de erosión y formación de caminos conductores en aisladores poliméricos de alta tensión de uso interior y exterior mediante el ensayo circular y el ensayo de 5 000 h.
NTE INEN- IEC/TS 60076-14	Transformadores de potencia. Parte 14: Diseño y aplicación de transformadores de potencia sumergidos en líquido aislante utilizando materiales aislantes de alta temperatura
NTE INEN- ISO 11146	Láseres y equipos relacionados. Métodos de ensayo de los parámetros del haz láser. Anchura del haz, ángulo de divergencia y factor de propagación del haz. (ISO 11146:1999).
NTE INEN- ISO 11551	Óptica e instrumentos ópticos. Láseres y equipos asociados a los láseres. Métodos de ensayo del factor de absorción de los componentes ópticos para láseres. (ISO 11551:2003)
NTE INEN- ISO 14880-1	Óptica y fotónica. Matriz de microlentes. Parte 1: Vocabulario (ISO 14880-1:2001/Cor 1:2003/Cor 2:2005)
NTE INEN- ISO 14880-2	Óptica y fotónica. Matriz de microlentes. Parte 2: Métodos de ensayo para las aberraciones del frente de onda. (ISO 14880-2:2006)
NTE INEN- ISO 14880-3	Óptica y fotónica. Matriz de microlentes. Parte 3: Métodos de ensayo para las propiedades ópticas distintas a aberraciones del frente de onda. (ISO 14880-3:2005)
NTE INEN- ISO 14880-4	Óptica y fotónica. Matriz de microlentes. Parte 4: Métodos de ensayo para las propiedades geométricas (ISO 14880-4:2006).
NTE INEN- ISO 14881	Óptica integrada. Interfaces. Parámetros aplicables a las propiedades de acoplamiento (ISO 14881:2001)
NTE INEN- IEC 60512-5	Componentes electromecánicos para equipos electrónicos. Procedimientos básicos de ensayo y métodos de medida. Parte 5: Ensayos de impacto (componentes libres), ensayos de carga estática (componentes montados), ensayos de resistencia y ensayos de sobrecarga.
NTE INEN- IEC 60512-7	Componentes electromecánicos para equipos electrónicos. Procedimientos básicos de ensayo y métodos de medida. Parte 7: Ensayos de funcionamiento mecánico y ensayos de estanquidad.
NTE INEN- IEC 60512-9	Componentes electromecánicos para equipos electrónicos. Procedimientos básicos de ensayo y métodos de medida. Parte 9: Ensayos diversos.
NTE INEN- IEC/TR 61000-2-8	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 2-8: Entorno. Huecos de tensión e interrupciones breves en las redes eléctricas de suministro público, con inclusión de resultados de medidas estadísticas (IEC/TR 61000-2-8:2002)
NTE INEN- IEC/TR 61000-3-6	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 6: Evaluación de los límites de emisión para las cargas perturbadoras conectadas a las redes de media y alta tensión. Publicación básica CEM (IEC/TR 61000-3-6:1996)
NTE INEN- IEC/TS 60479-1	Efectos de la corriente sobre el hombre y los animales domésticos. Parte 1: Aspectos generales. (IEC/TS 60479-1:2005 + Corrigendum 1:2006).
NTE INEN- IEC/TS 60479-2	Efectos de la corriente sobre el hombre y los animales domésticos. Parte 2: Aspectos particulares.
NTE INEN- ISO 5802	Ventiladores industriales. Ensayo de funcionamiento in situ. (ISO 5802:2001)
NTE INEN- IEC 60050-411	Vocabulario electrotécnico. Parte 411: Máquinas rotativas.
NTE INEN- IEC 60050-447	Vocabulario electrotécnico. Parte 447: Relés de medida.
NTE INEN- ISO/TR 12343	Vehículos de carretera. Símbolos para esquemas electrotécnicos
NTE INEN- ISO/TS 12813	Peaje electrónico. Comunicación de control de conformidad para sistemas autónomos. (ISO/TS 12813:2009).

ARTÍCULO 2.- Estos documentos normativos entrarán en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2013.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria de la Calidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- Certifica es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- Fecha: 20 de octubre de 2013.- f.) Ilegible.

No. 13 537

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: “i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 17, literal f), se establece que en relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad aprobar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la

Calidad, que en su Artículo 15, literales b), se establece que es función del INEN “formular, en sus áreas de competencia, luego de los análisis técnicos respectivos, las propuestas de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los planes de trabajo, así como las propuestas de las normas y procedimientos metrológicos” y “h) homologar, adaptar o adoptar normas internacionales”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 756 del 6 de mayo de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo de 2011, se expide el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 30, establece que “para el normal cumplimiento de sus funciones, el INEN elaborará y aplicará los instructivos de funcionamiento necesarios”, y de acuerdo a su Artículo 32, establece que “para el estudio, formulación y expedición de normas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y procedimientos metrológicos, el INEN elaborará la normativa pertinente, misma que se ajustará a recomendaciones y orientaciones internacionales”;

Que mediante Resolución No. 2013-080 del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales IEC y otras Publicaciones Internacionales IEC (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, guías, Hojas de Interpretación-IS) como documentos normativos Ecuatorianos INEN.

Que mediante Resolución No. 2013-081, del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales ISO y otras publicaciones Internacionales ISO, (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, Guías, Evaluaciones de Tendencia Tecnológicas-TTA, Acuerdo de Taller Internacional-IWA), como Documentos Normativos Ecuatorianos INEN.

Que en la elaboración de la presente Resolución se ha seguido el trámite legal pertinente;

Que mediante Informe Técnico contenido en la Matriz de Revisión No. VRS-0014, de 20 de diciembre de 2013, se sugirió proceder a la aprobación y oficialización de las Normas Técnicas Ecuatorianas detalladas en la presente Resolución.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su reglamento general; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIOS**, los siguientes **DOCUMENTOS NORMATIVOS** que se indican a continuación:

NTE INEN- ISO/TS 15877-7	Sistemas de canalización en materiales plásticos para instalaciones de agua caliente y fría. Poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Parte 7: Guía para la evaluación de la conformidad (ISO/TS 15877-7:2003)
NTE INEN- ISO 11358	Plásticos. Termogravimetría (TG) de polímeros. Principios generales. (ISO 11358:1997).
NTE INEN- ISO 1209-1	Materiales celulares rígidos. Determinación de las propiedades de flexión. Parte 2: Determinación de la resistencia a la flexión y el módulo aparente de elasticidad en flexión.
NTE INEN- ISO 11611	Ropa de protección utilizada durante el soldeo y procesos afines. (ISO 11611:2007)
NTE INEN- ISO 11612	Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama (ISO 11612:2008)

ARTÍCULO 2.- Estos documentos normativos entrarán en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2013.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria de la Calidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- Certifica es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- Fecha: 20 de octubre de 2013.- f.) Ilegible.

No. 13 538

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se establece el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: “i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y

sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana”;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 17, literal f), se establece que en relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad aprobar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia;

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 15, literales b), se establece que es función del INEN “formular, en sus áreas de competencia, luego de los análisis técnicos respectivos, las propuestas de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los planes de trabajo, así como las propuestas de las normas y procedimientos metrológicos” y “h) homologar, adaptar o adoptar normas internacionales”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 756 del 6 de mayo de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo de 2011, se expide el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su Artículo 30, establece que “para el normal cumplimiento de sus funciones, el INEN elaborará y aplicará los instructivos de funcionamiento necesarios”, y de acuerdo a su Artículo 32, establece que “para el estudio, formulación y expedición de normas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y procedimientos metrologicos, el INEN elaborará la normativa pertinente, misma que se ajustará a recomendaciones y orientaciones internacionales”;

Que mediante Resolución No. 2013-080 del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales IEC y otras Publicaciones Internacionales IEC (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, guías, Hojas de Interpretación-IS) como documentos normativos Ecuatorianos INEN.

Que mediante Resolución No. 2013-081, del 10 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, resuelve adoptar las Normas Internacionales ISO y otras publicaciones Internacionales ISO, (Especificaciones Técnicas-TS, Especificaciones Públicas Disponibles-PAS, Informes Técnicos-TR, Guías, Evaluaciones de Tendencia Tecnológicas-TTA,

Acuerdo de Taller Internacional-IWA), como Documentos Normativos Ecuatorianos INEN.

Que en la elaboración de la presente Resolución se ha seguido el trámite legal pertinente;

Que mediante Informe Técnico contenido en la Matriz de Revisión No. VRS-016, de 20 de diciembre de 2013, se sugirió proceder a la aprobación y oficialización de las Normas Técnicas Ecuatorianas detalladas en la presente Resolución.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su reglamento general; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIOS**, los siguientes **DOCUMENTOS NORMATIVOS** que se indican a continuación:

NTE INEN- ISO 13032	Productos petrolíferos. Determinación del contenido de azufre en bajas concentraciones en los combustibles de automoción. Método espectrométrico por fluorescencia de rayos X de energía dispersiva. (ISO 13032:2012).
NTE INEN- ISO 4256	Gases licuados de petróleo. Determinación de la presión de vapor. Método GLP. (ISO 4256:1996).
NTE INEN- ISO 6975	Gas natural. Análisis extendido. Método por cromatografía de gases (ISO 6975:1997).
NTE INEN- ISO 6145-10	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 10: Método de permeación. (ISO 6145-10:2002)
NTE INEN- ISO 6145-11	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 11: Generación electroquímica. (ISO 6145-11:2005)
NTE INEN- ISO 6145-1	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 1: Métodos de calibración. (ISO 6145-1:2003)
NTE INEN- ISO 6145-4	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 4: Método continuo de inyección con jeringa. (ISO 6145-4:2004)
NTE INEN- ISO 6145-5	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 5: Dispositivos capilares de calibración. (ISO 6145-5:2009)
NTE INEN- ISO 6145-6	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 6: Orificios críticos. (ISO 6145-6:2003)
NTE INEN- ISO 6145-7	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 7: Controladores térmicos de flujo másico. (ISO 6145-7:2009)
NTE INEN- ISO 6145-8	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 8: Método de difusión. (ISO 6145-8:2005)
NTE INEN- ISO 6145-9	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos. Parte 9: Método de saturación. (ISO 6145-9:2009)
NTE INEN- ISO 11048	Calidad del suelo. Determinación de sulfato soluble en agua y en ácido. (ISO 11048:1995)
NTE INEN- ISO 11074	Calidad del suelo. Vocabulario
NTE INEN- ISO 8501-2	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Parte 2: Grados de preparación

NTE INEN- ISO/TR 25107	Ensayos no destructivos. Directrices para los programas de formación en ensayos no destructivos (END). (ISO/TR 25107:2006)
NTE INEN- ISO/TR 25108	Ensayos no destructivos. Directrices para los organismos de formación de personal que realiza ensayos no destructivos (END). (ISO/TR 25108:2006)
NTE INEN- ISO/TR 26369	Cosméticos. Métodos de ensayo de protección solar. Revisión y evaluación de los métodos para valorar el índice de protección en los productos de protección solar. (ISO/TR 26369:2009).
NTE INEN- ISO/TR 24475	Productos cosméticos. Buenas Prácticas de Fabricación. Documento de formación general.
NTE INEN- ISO 8501-4	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Parte 4: Estados iniciales de la superficie, grados de preparación y grados de oxidación instantánea en relación con el decapado por chorro de agua a alta presión (ISO 8501-4:2006, IDT)

ARTÍCULO 2.- Estos documentos normativos entrarán en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2013.

f.) Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásconez, Subsecretaria de la Calidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- Certifica es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- Fecha: 25 de diciembre de 2013.- f.) Ilegible.



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Suscríbase



Quito
Av. 12 de Octubre N1690 y Pasaje Nicolás Jiménez
Edificio Nader 2do. Piso
Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835

Almacén Editora Nacional
Mañosca 201 y 10 de Agosto
Telefax: 2430110

Guayaquil
Malecón 1606 y 10 de Agosto
Edificio M.I. Municipio de Guayaquil
Teléfono: 2527107




www.registroficial.gob.ec